



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

18 DE MARZO DE 2008

No. 296

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 17 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS Y LAS ÁGUILAS 3er. PARQUE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,243.92 METROS CUADRADOS. 3
- ◆ DECRETO EXPROPIATORIO DE 43 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS SAN ESTEBAN, SAN DIEGO, LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, LA GUADALUPITA, SAN JUAN, SAN MARCOS, SAN PEDRO Y XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE DE 6,413.82 METROS CUADRADOS. 6

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ◆ CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL 13
- ◆ ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA VENTA DE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2008 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO 19

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007. 20
- ◆ RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL 21

#### SECRETARÍA DE CULTURA

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS : RESCATARTE, DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS DEL DISTRITO FEDERAL “CREACIÓN JOVÉN”, PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD, Y EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECIFICOS. 35

#### CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 244 Y 250 DEL DISTRITO FEDERAL 51
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 44, 107 y 210 DEL DISTRITO FEDERAL. 51
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 7 y 244 DEL DISTRITO FEDERAL. 52

Continúa en la Pág.109



## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### **DECRETO EXPROPIATORIO DE 17 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LAS COLONIAS AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS Y LAS ÁGUILAS 3er. PARQUE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,243.92 METROS CUADRADOS.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones XI y XII, 2º, 3º, 4º, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4º, 5º, fracciones II y IV, 6º, 8º, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2º, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

#### **CONSIDERANDO**

Que en la Delegación del Distrito Federal en Álvaro Obregón, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en las Colonias Ampliación Las Águilas, La Águilas y Las Águilas 3er. Parque;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que existen antecedentes registrales, cuyos titulares subdividieron los predios originales realizando enajenaciones sin formalizar. posteriormente se transmitieron por diversos medios como cesión de derechos, compraventa ratificada o simple sin formalizar, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo, mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal, elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra, en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme y con sus atribuciones, determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **DECRETO**

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 17 lotes que se localizan en las Colonias Ampliación Las Águilas, Las Águilas y Las Águilas 3er. Parque, Delegación Álvaro Obregón, con superficie total de 3,243.92 metros cuadrados con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropian es la que a continuación se detalla:

COLONIA	DELEGACION
AMPLIACION LAS AGUILAS	ALVARO OBREGON
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE MESETA	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DE LA MISMA COLONIA, 3ra. CERRADA BAHIA Y CALLE ISLOTE	-----●-----●-----●-----

**COLONIA: AMPLIACION LAS AGUILAS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
13	2,789.60	507	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
25	23	246.46
43	05	189.67
43	06	207.35
43	10-G	231.56
43	10-I	60.01

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
43	10-J	182.86
43	10-K	113.09
44	09	379.54
44	11	157.80
44	11-A	127.05

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
44	11-B	179.71
47	28	277.00
48	01	437.50
TOTAL	13	2,789.60

COLONIA	DELEGACION
LAS AGUILAS	ALVARO OBREGON
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:</b>	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE LITORALES	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y 3ra. CERRADA PILARES
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CERRADA MINAS	TERRENOS DE LA MISMA COLONIA

**COLONIA: LAS AGUILAS**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>01</b>	<b>159.42</b>	<b>508</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
51	06	159.42

TOTAL	01	159.42
-------	----	--------

<b>COLONIA</b>	<b>DELEGACION</b>
<b>LAS AGUILAS 3er. PARQUE</b>	<b>ALVARO OBREGON</b>
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
<b>6a. CDA. TARANGO Y 1ra. CDA. TARANGO</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y AVENIDA TARANGO</b>	<b>TERRENOS DE LA MISMA COLONIA</b>

**COLONIA: LAS AGUILAS 3er. PARQUE**

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE EN M<sup>2</sup></b>	<b>ECONOMICO D.G.R.T.</b>	<b>PLANO</b>
<b>03</b>	<b>294.90</b>	<b>509</b>	<b>1/1</b>

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
14	30	105.90
15	34	84.79
15	46	104.21

TOTAL	03	294.90
-------	----	--------

<b>TOTAL LOTES</b>	<b>SUPERFICIE TOTAL EN M<sup>2</sup></b>
<b>17</b>	<b>3,243.92</b>

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Distrito Federal, en Álvaro Obregón.

**Artículo 3°.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2° del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4°.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5°.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de diciembre de 2007.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

---

### **DECRETO EXPROPIATORIO DE 43 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LOS BARRIOS SAN ESTEBAN, SAN DIEGO, LA CONCEPCIÓN TLACOAPA, LA GUADALUPITA, SAN JUAN, SAN MARCOS, SAN PEDRO Y XALTOCAN, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, CON SUPERFICIE DE 6,413.82 METROS CUADRADOS.**

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27, párrafos segundo y noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracciones XI y XII, 2°, 3°, 4°, 10, 19, 20, 20 bis y 21 de la Ley de Expropiación; 4°, 5°, fracciones II y IV, 6°, 8°, fracción VIII y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2°, 8°, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracción XI, 35, fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VI, 37, fracción VIII, 40, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 2°, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

### C O N S I D E R A N D O

Que en la Delegación del Distrito Federal en Xochimilco, se localizan asentamientos humanos irregulares, entre los cuales se encuentran los ubicados en los Barrios San Esteban, San Diego, La Concepción Tlacoapa, La Guadalupita, San Juan, San Marcos, San Pedro y Xaltocan;

Que la irregularidad en la tenencia de la tierra en el Distrito Federal se origina, en gran medida, por contratos de compraventa celebrados sin cumplir con las formalidades de Ley, así como por transmisiones hereditarias y legados verbales, todo lo cual ocasiona inseguridad jurídica en la titularidad de los derechos de los particulares sobre los inmuebles que habitan;

Que de los datos que se encuentran en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, relativos a los lotes que se mencionan en este Decreto, se desprende que no existen antecedentes registrales, por lo tanto, los actuales ocupantes sólo pueden acreditar derechos posesorios;

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003, así como en atención a los Programas Delegacionales y Parciales, cuyos objetivos principales consisten en optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social;

Que con el propósito de dar cumplimiento a las correspondientes disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, el Gobierno del Distrito Federal elaboró un programa de regularización de la tenencia de la tierra en el que quedan comprendidos los lotes materia del presente Decreto;

Que los habitantes de los asentamientos humanos irregulares referidos, solicitaron al Gobierno del Distrito Federal, en forma individual o a través de sus asociaciones, la regularización de la tenencia de la tierra de los lotes que ocupan, a fin de que se garantice la seguridad jurídica respecto de los mismos, manifestando incluso su conformidad con la vía de expropiación y con el Programa de Regularización Territorial;

Que la Secretaría de Gobierno conforme a sus atribuciones, determinó como caso de utilidad pública la expropiación de los lotes descritos en este Decreto para la regularización de la tenencia de la tierra, por lo que, con fundamento en las disposiciones antes señaladas y en los Considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### D E C R E T O

**Artículo 1º.-** Se expropián a favor del Distrito Federal 43 lotes que se localizan en los Barrios San Esteban, San Diego, La Concepción Tlacoapa, La Guadalupita, San Juan, San Marcos, San Pedro y Xaltocan, Delegación Xochimilco, con superficie total de 6,413.82 metros cuadrados, con la finalidad de destinarlos a la causa de utilidad pública referida en el Considerando Séptimo de este Decreto, a través de la regularización a sus actuales ocupantes.

**Artículo 2º.-** La identidad y superficie de los lotes que se expropián es la que a continuación se detalla:

BARRIO	DELEGACION
SAN ESTEBAN	XOCHIMILCO
<b>LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:</b>	
<b>AL NORESTE CON:</b>	<b>AL SURESTE CON:</b>
PLAZUELA SAN ESTEBAN	CALLE ORQUIDEA
<b>AL NOROESTE CON:</b>	<b>AL SUROESTE CON:</b>
CALLE DALIA	CJON. 4 DALIA

**BARRIO: SAN ESTEBAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	628.79	228	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
09	01	125.36
10	02	65.03
10	04	86.89
10	14	95.90

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
24	07	255.61

TOTAL	05	628.79
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
SAN DIEGO	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALLE DALIA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE VIOLETA	AVENIDA NUEVO LEON

**BARRIO: SAN DIEGO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
05	575.04	227	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
04	29	158.89
05	06	55.19
05	26	63.46
12	11	126.90

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
13	03	170.60

TOTAL	05	575.04
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
LA CONCEPCION TLACOAPA	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CJON. CHICOCO Y CALLE BENITO JUAREZ
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE EMILIANO ZAPATA Y CDA. 2 EMILIANO ZAPATA

**BARRIO: LA CONCEPCION TLACOAPA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	669.39	232	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	03	26.37	22-A	03	94.48	27	16	83.36
09	01	78.26	23	33	156.43			
15	06	167.46	26	29	63.03	TOTAL	07	669.39

BARRIO	DELEGACION
LA GUADALUPITA	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE EMILIANO ZAPATA Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO	CALLE VIOLETA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE MIGUEL HIDALGO	CALLE PINO

**BARRIO: LA GUADALUPITA**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,012.51	189 277	1/1 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>	MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
01	20	184.58	01	39	191.39	07	24	199.89
01	27	106.67	05	38	66.43			
01	29	206.83	07	06	56.72	TOTAL	07	1,012.51

BARRIO	DELEGACION
SAN JUAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
2a. CDA. ZAPATA, CJON. EMILIANO ZAPATA Y CALLE EMILIANO ZAPATA	CALLE PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE NICOLAS BRAVO, TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CJON. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ	CALLE PINO

**BARRIO: SAN JUAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
09	1,510.16	231	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
02	17	71.91
05	09	117.79
05	12	79.95
08	12	50.95

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
09	01	372.38
09	12	534.03
09	20	60.62
17	27	116.00

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
18	02	106.53

TOTAL	09	1,510.16
-------	----	----------

BARRIO	DELEGACION
SAN MARCOS	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICA EL LOTE SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CJON. 3 PAVONCO	CJON. PAVONCO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE ZACATECAS	CJON. 4 PAVONCO Y TERRENOS DEL MISMO BARRIO

**BARRIO: SAN MARCOS**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
01	171.08	175	1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
26	01	171.08

TOTAL	01	171.08
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
SAN PEDRO	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE JUSTO SIERRA	CALLE PEDRO RAMIREZ DEL CASTILLO
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
CALLE GENCIANA	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y PRIV. ROSAS DE NAVIDAD

**BARRIO: SAN PEDRO**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
02	389.30	174	1/2 ,2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
16	30	39.22
18	03	350.08

TOTAL	02	389.30
-------	----	--------

BARRIO	DELEGACION
XALTOCAN	XOCHIMILCO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
TERRENOS DEL MISMO BARRIO	TERRENOS DEL MISMO BARRIO Y CALLE MADRE SELVA
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	CARRETERA MEXICO - TULYEHUALCO

**BARRIO: XALTOCAN**

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M <sup>2</sup>	ECONOMICO D.G.R.T.	PLANO
07	1,457.55	168 236	3/12, 7/12, 10/12, 11/12 1/1

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
08	02	161.66
29A	23-A	307.22
41	30-B	294.09

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
43	17	93.03
45	19	109.94
47	11	127.59

MANZANA	LOTE	SUP. M <sup>2</sup>
50	18	364.02
TOTAL	07	1,457.55

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M <sup>2</sup>
43	6,413.82

La documentación y los planos de los lotes expropiados podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Distrito Federal en Xochimilco.

**Artículo 3º.-** Podrán exceptuarse de la expropiación a que se refiere el presente Decreto, aquellos inmuebles cuyos poseedores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de este ordenamiento, acrediten ante la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tener el carácter de propietarios sobre tales inmuebles, acreditándolo a través de escritura pública debidamente inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con anterioridad a la emisión del presente Decreto, en la que se consignen los datos que correspondan con la identidad, superficie, medidas y colindancias del inmueble que amparan y en consecuencia coincida la descripción, localización y superficie con los planos a que se refiere el último párrafo del artículo 2º del presente Decreto. Lo anterior siempre que, bajo protesta de decir verdad, el interesado manifieste ante la citada Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal que no efectuó acto traslativo de dominio sobre una parte o la totalidad del inmueble que se pretende quede excluido.

Así mismo, quedan exceptuados de la expropiación materia del presente Decreto, los inmuebles pertenecientes a la Federación, al Distrito Federal o a sus respectivas entidades paraestatales, comprendidos en el artículo anterior.

**Artículo 4º.-** El Gobierno del Distrito Federal pagará con cargo a su presupuesto y de acuerdo al valor que fije la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, la indemnización constitucional, correspondiente a los propietarios afectados por esta expropiación que acrediten su legítimo derecho.

**Artículo 5º.-** Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes expropiados, transmitiéndolos fuera de subasta pública a favor de sus actuales poseedores, de acuerdo con las bases que se establecen en el Programa de Regularización correspondiente.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los Programas de Desarrollo Urbano vigentes y los lineamientos que en su caso, señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Notifíquese personalmente a los interesados la expropiación a que se refiere este Decreto.

**TERCERO.-** En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de diciembre de 2007.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

---

## SECRETARÍA DE GOBIERNO

### CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA CONAFOR”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL BIOL. JOSÉ CIBRIÁN TOVAR, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. ALEJANDRO SOTO ROMERO, GERENTE DE LA REGIÓN XIII “VALLE DE MÉXICO”, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GDF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 27 que la Nación tiene en todo tiempo el derecho a regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. Señalando además que se dictarán las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico, entre otros aspectos.

De igual forma, el citado artículo impone al Estado la obligación de promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, así como fomentar la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Por otra parte, el Plan Estratégico Forestal Para México 2025, señala que los recursos forestales generan una serie de beneficios que son aprovechados por la sociedad, tales como la conservación de agua y el suelo, el mantenimiento de la biodiversidad, la captura de carbono, las bellezas escénicas, etc.; éstos no son traducidos como beneficios directos obtenidos por los dueños, y por eso, su generación no está garantizada. Siendo necesaria la intervención del gobierno a través de la regulación, incentivos, financiamiento y otros instrumentos de política, para lograr sus objetivos a nivel nacional y regional. Por ello, uno de sus objetivos es impulsar y fortalecer el desarrollo sustentable de los recursos naturales en los ecosistemas forestales, mediante acciones de conservación, protección, restauración, fomento y producción para el bienestar de la sociedad, conforme a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

En reconocimiento a la soberanía de las entidades federativas y a la autonomía municipal, resulta necesario coordinar actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal y del medio ambiente, bajo criterios de eficacia y eficiencia que se orienten a lograr una participación informada y oportuna de los dueños y poseedores de los recursos forestales.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA “LA CONAFOR”

**I.1** “LA CONAFOR” es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio creado bajo la denominación de Comisión Nacional Forestal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de abril de 2001.

**I.2** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, tiene por objeto desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable.

**I.3** El Biol. José Cibrián Soto, en su carácter de Director General tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de los artículos 21 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4** Es su interés participar en el presente convenio con el fin de coordinar acciones y recursos con “**EL GDF**” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Distrito Federal.

**I.5** Señala como su domicilio legal el ubicado en Periférico Poniente número 5360, Colonia San Juan de Ocotán, Municipio de Zapopan, Jalisco, C. P. 45019.

## **II. DECLARA “EL GDF”**

**II.1** El Distrito Federal es una entidad federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo titular tiene a su cargo el Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 40, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 1º, 2º y 8º fracción II, 52, 67 fracciones XXIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

**II.2** El titular de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 16 fracción IV y 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como por el “**ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LA FACULTAD DE CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN Y CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES EN MATERIA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL**”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 30 de junio del 2004, cuenta con atribuciones para celebrar y suscribir el presente Convenio de Coordinación, toda vez que es el encargado para conducir las relaciones del Jefe de Gobierno con los Poderes de la Unión.

**II.3** Con fundamento en los artículos 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción IV, 8º y 26 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; la titular de la Secretaría del Medio Ambiente, se encuentran facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**II.4** Los Lics. José Ángel Ávila Pérez y Martha Teresa Delgado Peralta, acreditan su calidad de Secretario de Gobierno y Secretaria del Medio Ambiente, respectivamente, por medio de los nombramientos expedidos por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 5 de diciembre de 2006.

**II.5** Dentro de las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7º fracción IV, numeral 5, y 56 TER del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se encuentra la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales, que cuenta con atribuciones para promover, coordinar y llevar a cabo las acciones de conservación, protección, restauración y manejo de los ecosistemas del suelo de conservación y las Áreas Naturales Protegidas de la Ciudad de México, así como administrar y manejar los viveros forestales que correspondan al Distrito Federal.

**II.6** Para los efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06068, México, Distrito Federal.

### III. DECLARAN LAS PARTES

**III.1** Conscientes de la necesidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos para la realización de sus respectivas actividades, manifiestan su interés específico para celebrar el presente Convenio.

**III.2** Es su intención colaborar de manera conjunta y respetuosa en las materias objeto del presente Convenio, sin menoscabo del ejercicio de las atribuciones que por ley le corresponde a cada instancia.

**III.3** Los Programas Forestales que se aplicarán, serán diseñados por las partes y deberán adaptarse a las condiciones particulares del Distrito Federal.

**III.4** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40, 41, 42, 43, 44 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 4º, 23, 25; 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, 12, 13, 17, 21, 24, 25 y 26 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás relativos; 4º y 13 fracción IV del Decreto que crea la Comisión Nacional Forestal; y de conformidad en lo establecido en los artículos 1º, 2º, 8º fracción II, 52 y 67 fracciones XXIV y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 6º, 8º, 10º, 12, 15 fracción IV, 16 fracción IV, 17, 20, 23 fracción III, 26 y 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción VIII y 51 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 7º fracciones I y V, 8º, 26 fracción XVI y 56 TER fracciones I y V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en las disposiciones relativas a la coordinación y ejecución de acciones conjuntas del Convenio de Desarrollo Social que celebra cada año, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es establecer las actividades de coordinación entre “**LA CONAFOR**” y “**EL GDF**”, para propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Distrito Federal, mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas y en general las demás iniciativas que en materia forestal se presentan para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad.

**SEGUNDA. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN.** “**LA CONAFOR**” y “**EL GDF**”, a fin de llevar a cabo el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera conjunta y sumar recursos en las siguientes actividades de coordinación:

- I. Coadyuvar en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal;
- II. Promover el desarrollo forestal sustentable y de los recursos asociados para que incidan en el mejoramiento de la calidad de vida de los propietarios o poseedores de terrenos forestales o de aptitud preferentemente forestal y de sus comunidades;
- III. Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal de la entidad, con proyección sexenal y con visión de largo plazo, vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2006-2012, Participación y Corresponsabilidad Social;
- IV. Promover la aplicación de tecnologías para la producción, productividad, competitividad y calidad en la cadena productiva forestal y en la comercialización de los productos forestales, a fin de fomentar, impulsar y facilitar la integración de las mismas;
- V. Impulsar en el ámbito de su competencia el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanilla única para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de los municipios y de los silvicultores organizados dentro del territorio de manejo de la unidad de manejo forestal;
- VI. Elaborar, monitorear y mantener actualizado el Inventario Estatal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos;
- VII. Integrar el Sistema Estatal de Información Forestal e incorporar su contenido al Sistema Nacional de Información Forestal;

- VIII. Promover el mercado de bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- IX. Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;
- X. Promover programas y proyectos de educación, capacitación, investigación y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;
- XI. Llevar a cabo acciones de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;
- XII. Llevar a cabo acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;
- XIII. Diseñar, desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal de la entidad;
- XIV. Promover el desarrollo sustentable de los ecosistemas forestales y sus recursos asociados, para que incidan en mejorar la calidad de vida de sus propietarios y poseedores;
- XV. Impulsar acciones de planeación a nivel Distrito Federal y Delegacional para fortalecer y consolidar la estructura operativa del sector forestal, privilegiando la organización de los silvicultores y el ordenamiento forestal a partir de las unidades de manejo forestal.
- XVI. Promover la aplicación de incentivos y apoyos para la protección, restauración, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales;
- XVII. Ejecutar y promover programas productivos, de restauración, de conservación y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas;
- XVIII. Fomentar y promover la producción de planta de calidad para la reforestación y plantaciones en los ecosistemas forestales, a través del establecimiento de viveros y recolección de germoplasma;
- XIX. Fomentar e instrumentar programas de forestación y reforestación promoviendo el uso de diversas prácticas para la restauración y conservación de suelos, así como la agroforestería, uso y manejo múltiples de los recursos forestales;
- XX. Promover sistemas para el diagnóstico, prevención, combate y control de plagas y enfermedades forestales;
- XXI. Promover la celebración de convenios de concertación con la representación de grupos sociales y particulares interesados, a fin de fortalecer su participación en la actividad forestal.
- XXII. Las demás necesarias para cumplir con el objeto de este convenio.

**TERCERA.** Para el cumplimiento de las acciones señaladas en la Cláusula anterior, específicamente la fracción XIII, las partes convienen en sujetarse a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol de la Comisión Nacional Forestal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 2007, en adelante denominadas como **“REGLAS DE OPERACIÓN”**, siempre que para el desarrollo de dichas actividades, exista mezcla de recursos.

Para la realización de las acciones antes referidas, se deberán formular Acuerdos Específicos de Coordinación, en los que se establezca la aportación de los recursos necesarios, la definición de objetivos y metas, el calendario y las modalidades a que se sujetará su actuación conjunta y su participación financiera y operativa.

En caso de que los recursos provengan sólo del Erario de **“EL GDF”**, éste aplicará su propia normatividad.

**CUARTA.** En el caso de asignación de recursos extraordinarios (Ramo 16) del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, para programas en el Suelo de Conservación para el Distrito Federal, se aplicarán conforme a los Acuerdos Específicos, Lineamientos y anexos técnicos que se formulen y no estarán sujetos a reglas de operación.

**QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio **“LA CONAFOR”** se compromete a:

- I. Colaborar con el personal que **“EL GDF”** designe y responsabilice para realizar las materias y actividades comprendidas en este Convenio.
- II. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales que se convengan en los programas y acuerdos específicos que suscriban las partes. En su momento, si **“EL GDF”** formaliza un Fideicomiso Forestal, en éste podrán ser depositados los recursos.
- III. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

- IV. Sumarse a los proyectos que **“EL GDF”** implemente en materia forestal y que concuerden con las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio.

**SEXTA.** Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio **“EL GDF”** se compromete a:

- I. Transferir o aportar al Fondo Forestal Mexicano, o al Fideicomiso Forestal Estatal en su caso, los recursos presupuestales de inversión que se convengan por las partes para el desarrollo de los acuerdos específicos que suscriban las partes, derivados de este instrumento y que estarán sujetos a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- II. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio, así como la correcta aplicación de los recursos presupuestales.
- III. Aplicar los recursos federales que **“LA CONAFOR”** le transfiera o aporte, exclusivamente a la ejecución de las acciones señaladas en los acuerdos específicos que suscriban ambas partes, atendiendo a las **“REGLAS DE OPERACIÓN”** y demás normatividad aplicable.
- IV. Celebrar convenios y acuerdos específicos con las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades de este instrumento.
- V. Sumarse a los proyectos que **“LA CONAFOR”** implemente en materia forestal y que concuerden con las Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio.
- VI. Apoyar mediante su red de comunicación social, entre otras, la existencia de los programas forestales; campañas de difusión sobre el desarrollo forestal sustentable; campañas de prevención y combate de incendios; promoción de programas de investigación, educación y cultura forestales.

**SÉPTIMA. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.** Para el adecuado desarrollo de las actividades a las que se refiere el objeto del presente instrumento legal **“LA CONAFOR”** y **“EL GDF”**, acuerdan integrar una Comisión de Seguimiento y Evaluación, que será constituida en un plazo no mayor a 30 días naturales, contados a partir de la suscripción del presente Convenio. La Comisión de Seguimiento y Evaluación se integrará por los representantes de las partes encargadas del cumplimiento del presente Convenio, el Comité Técnico Estatal del Programa Pro-Árbol, nombrará un representante para que se incorpore como miembro de esta Comisión, quién tendrá a su cargo, la coordinación de la elaboración de los Anexos Específicos a que se refiere la Cláusula Tercera, sometiéndolos en su oportunidad a la aprobación de las partes, para que, en su caso, se generen los Acuerdos Específicos de Coordinación correspondientes.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación, será la encargada de la evaluación periódica de los resultados de las acciones materia de este instrumento y, en su caso, de acordar y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento del objeto que se establece en el presente Convenio.

**OCTAVA.** Para la ejecución y cumplimiento de las acciones y programas materia del presente Convenio, las partes designan como responsables a los siguientes:

Por **“LA CONAFOR”**, el Gerente de la Región XIII “Valle de México”, con domicilio ubicado en la Calle de Progreso número 03, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, D. F., C.P. 04100.

Por **“EL GDF”**, el Director General de la Comisión de Recursos Naturales, con domicilio en Avenida Año de Juárez número 9700, Colonia Quirino Mendoza, San Luis Tlaxialtemalco, Delegación Xochimilco, C. P. 16610.

**NOVENA.** Por cada ejercicio fiscal se firmarán Acuerdos Específicos de Coordinación, en los que se contemplen las cantidades que para cada actividad aportarán **“LA CONAFOR”** y **“EL GDF”**

**DÉCIMA.** Las partes están de acuerdo en solventar las cargas económicas que se originen con motivo de las actividades de revisión y auditoría en la aplicación de recursos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El personal que de cada una de las partes intervenga en la realización de las acciones y programas materia de este Convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El presente Convenio de Coordinación es de cumplimiento obligatorio para las partes, quienes manifiestan su conformidad para que las situaciones de duda sobre su aplicación, interpretación, formalización y cumplimiento, se resuelvan de común acuerdo. En caso de controversia ambas partes se someten a los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

**DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.** El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y hasta el 30 de noviembre del año 2012, fecha en que dejará de surtir sus efectos y podrá ser revisado, modificado o adicionado por escrito y de común acuerdo por las partes, lo cual deberá constar por escrito y surtirá efecto a partir de su suscripción.

**DÉCIMA CUARTA.** Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio de Coordinación mediante aviso por escrito dirigido a la otra parte con 30 días de anticipación, en el que se justifique tal decisión y sin que con ello se lesione el interés público; en este caso, “**LA CONAFOR**” y “**EL GDF**”, tomarán las medidas necesarias para evitar los daños y perjuicios que se pudieran causar con tal situación.

**DÉCIMA QUINTA.** En el caso de la terminación de la vigencia del presente Convenio de Coordinación, las partes definirán las modalidades para la conclusión de los programas y anexos de ejecución que se hubiesen suscrito derivados del mismo. En su caso, “**LA CONAFOR**” continuará transfiriendo los recursos necesarios para la ejecución de las acciones acordadas que se encontrasen pendientes.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y ún días del mes de mayo de dos mil siete.

**POR “LA CONAFOR”  
EL DIRECTOR GENERAL**

(Firma)

**BIOL. JOSÉ CIBRIÁN TOVAR**

**POR “EL GDF”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

(Firma)

**LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

**EL GERENTE DE LA REGIÓN XIII  
“VALLE DE MÉXICO”**

(Firma)

**LIC. ALEJANDRO SOTO ROMERO**

**LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

**LIC. MARTHA TERESA DELGADO PERALTA**

---

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA VENTA DE VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTAPALAPA DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 20 DE MARZO DE 2008 A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA 21 DEL MISMO MES Y AÑO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimineto.- Secretaría de Gobierno)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 4, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 8, 12, 87 y 104, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 7, 10, fracción IX, 15, fracción I, 16, fracción IV. 23, fracciones XX, XXII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 26, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, la Secretaría de Gobierno tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles que operen alguno de los giros que requieran licencia de funcionamiento o declaración de apertura, en fechas u horas determinadas con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública si se desarrollan en días en los que con motivo de festividades populares existen grandes concentraciones de personas.

Que la Delegación Iztapalapa, con motivo de la tradicional ceremonia relativa a la representación de la muerte y resurrección de Cristo "Semana Santa", ha solicitado a la Secretaría de Gobierno prohibir en la demarcación territorial, la venta de toda clase de bebidas alcohólicas de las 00:00 horas del día 20 a las 24:00 horas del día 21 de marzo del año en curso, lo anterior en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dicho evento y consecuentemente salvaguardar la integridad física de participantes y público en general, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 20 de marzo de 2008 a las 24:00 horas del día 21 del mismo mes y año, en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la demarcación territorial de Iztapalapa que operen cualquiera de los siguientes giros: Cantinas, pulquerías, bares, cervecerías, peñas, salas de cine con venta de bebidas alcohólicas, cabarets, vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales, centros nocturnos, discotecas, salones de baile, restaurantes, fondas y, en general, cualquier tipo de establecimiento mercantil en el que se expendan o consuman bebidas alcohólicas o que se instalen temporalmente con motivo de las ferias y tradiciones populares en la vía pública.

**SEGUNDO.-** Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas pecuniariamente y con clausura de conformidad con las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

**TRANSITORIO**

**UNICO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 4, fracción III, de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, publíquese este Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos diarios de circulación nacional.

**El presente Acuerdo se suscribe en la oficina del Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los 12 días del mes de marzo del año dos mil ocho.**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ**

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS  
ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE  
PARTICIPACIONES Y DE FOMENTO MUNICIPAL, AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007.**

MARIO M. DELGADO CARRILLO, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 458, 469, fracción I, 478 y 488, del Código Financiero del Distrito Federal; 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal; 1°, fracción X, numerales 1 y 2, de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 1, 5, 6, 22, 27 y 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007; 7, fracción VIII y 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento del artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, se publicó el 23 de febrero de 2007, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2007, el cual establece que las Delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función a las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo con sus compromisos de pago, y Que conforme a lo anterior y a la obligación prevista en el artículo 6°, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS ÓRGANOS  
POLÍTICOADMINISTRATIVOS CON CARGO A LOS FONDOS GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DE  
FOMENTO MUNICIPAL, AL CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO 2007**

**ÚNICO:** Las participaciones correspondientes a los Fondos General de Participaciones y de Fomento Municipal, entregadas al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2007 a los Órganos Político-Administrativos fueron las siguientes:

<b>Demarcación Territorial</b>	<b>Fondo General de Participaciones (miles de pesos)</b>	<b>Fondo de Fomento Municipal (miles de pesos)</b>
Álvaro Obregón	126,256.8	193,561.1
Azcapotzalco	28,116.1	110,624.5
Benito Juárez	5,739.0	83,666.7
Coyoacán	29,448.0	169,266.2
Cuajimalpa de Morelos	30,840.6	72,167.5
Cuauhtémoc	11,480.7	108,395.9
Gustavo A. Madero	109,091.9	280,330.5
Iztacalco	50,487.7	114,111.4
Iztapalapa	222,915.3	436,401.8
Magdalena Contreras	30,902.6	64,696.9

Miguel Hidalgo	22,544.6	50,912.6
Milpa Alta	37,053.7	45,031.0
Tláhuac	26,456.5	94,328.7
Tlalpan	88,441.7	165,005.4
Venustiano Carranza	64,834.2	125,202.0
Xochimilco	106,041.8	114,618.1
<b>Total</b>	<b>990,651.3</b>	<b>2,228,320.4</b>

### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 6 de marzo de 2008.

(Firma)

**LIC. MARIO M. DELGADO CARRILLO**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

### RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

**LIC. JESÚS ANLÉN ALEMÁN**, Procurador Fiscal del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 7º, 12, fracciones I, VI, XI y XIII y 87, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, párrafo segundo, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 20, fracción IV, 125, fracción VII, 301 y 315 del Código Financiero del Distrito Federal vigente; Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2000, y 1º, 7º, fracción VIII, inciso c), 30, fracción XIII, 36, fracción XLV y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

Que en el Capítulo XI, Título Tercero, Libro Primero, del Código Financiero del Distrito Federal, se establecen reducciones a favor de los contribuyentes que por su participación en la realización de acciones que benefician a la población del Distrito Federal, o por su especial situación económica, jurídica o social, requieran beneficios fiscales.

Que las unidades administrativas que intervengan en la emisión de constancias y certificados para efecto de las reducciones a que se refiere el citado Capítulo XI, deben elaborar los lineamientos que los contribuyentes tienen que cumplir para obtener dichas constancias y certificados, de conformidad con lo previsto en el párrafo tercero del artículo 315 del mismo Código Tributario.

Que con fecha 20 de febrero de 2006, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal".

Que el Artículo Sexto Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 31 de diciembre de 2000, prevé que los lineamientos en comento, podrán ser modificados cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal se considere necesario.

Que con la finalidad de dar certeza jurídica en el trámite para la obtención de las constancias en comento, resulta necesario actualizar los referidos lineamientos, a efecto de hacerlos congruentes con lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 27 de diciembre de 2007.

Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal presentó para la validación correspondiente, los lineamientos aplicables a las Instituciones de Asistencia Privada para la obtención de las constancias para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal.

Que considerando que los referidos lineamientos norman la emisión de las constancias antes aludidas, se estima necesario que se hagan del conocimiento de toda la población.

Que los lineamientos que nos ocupan de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 315 del multicitado Código, deben ser validados por la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

### **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE VALIDAN LOS LINEAMIENTOS PRESENTADOS POR LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL**

**PRIMERO.-** Los lineamientos que norman la emisión de las constancias necesarias para acreditar los supuestos contenidos en el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, quedan validados en términos del Apartado “A” de esta Resolución.

**SEGUNDO.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

**SEGUNDO.-** Los lineamientos contenidos en el Apartado “A” de esta Resolución, se podrán modificar cuando a juicio de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, se considere necesario.

**TERCERO.-** Queda sin efectos la “Resolución por la que se validan los lineamientos presentados por la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de febrero de 2006.

**CUARTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 6 de marzo de 2008.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN EL PROCURADOR FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

**LIC. JESÚS ANLÉN ALEMÁN**

### **APARTADO “A”**

### **LINEAMIENTOS APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA PARA LA OBTENCIÓN DE LAS CONSTANCIAS PARA EL TRÁMITE DE REDUCCIONES DE CONTRIBUCIONES LOCALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 301 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL**

### **ÍNDICE**

- I. OBJETIVO**
- II. FUNDAMENTO**
- III. LINEAMIENTOS**

#### **ANEXO 1**

- FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

#### **ANEXO 2**

- FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE RELACIÓN DE INMUEBLES

#### **ANEXO 3**

- REQUISITOS

## I. OBJETIVO

Los presentes lineamientos tienen por objeto, normar las solicitudes de constancias que presenten las Instituciones de Asistencia Privada, cuya emisión corresponde a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, a efecto de que se acredite que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan.

## II. FUNDAMENTO

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, VI, XI y XIII, 87, párrafo primero, y 91.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 1º, 2º y 5º, párrafo segundo.

Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: Artículos 70, 71, 72, 73, 74, 75, 81, 82 y 83.

Código Financiero del Distrito Federal vigente: Artículos 301 y 315.

Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal vigente: Artículos 6º y 197.

Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal vigente: 1º, 31, párrafo primero, 33, 34, 42, fracción II, 43, 44 y 46.

Resolución por la que se validan los Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, vigentes.

## III. LINEAMIENTOS

**PRIMERO.-** Para los efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

**Ley.-** A la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal.

**Junta.-** A la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.

**Instituciones.-** A las Instituciones de Asistencia Privada.

**Código.-** Código Financiero del Distrito Federal.

**Constancia.-** Documento con el que la Junta acredita que las Instituciones realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten.

**SEGUNDO.-** Podrán obtener la constancia a que se refiere el artículo 301 del Código, las Instituciones, legalmente constituidas, que acrediten que realizan las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, los cuales deberán ser superiores al monto de las reducciones que solicitan, para lo cual deberán observar los presentes Lineamientos.

**TERCERO.-** Las Instituciones deberán estar al corriente en el cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en la Ley:

a) Presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activos fijos correspondiente al ejercicio en que presentan su solicitud.

b) Informe anual de las actividades realizadas correspondiente al ejercicio inmediato anterior al que presentan su solicitud.

c) Libros contables de los últimos cinco ejercicios.

d) Dictamen fiscal de los últimos cinco ejercicios, en caso de estar obligada a presentarlo de acuerdo a las disposiciones fiscales.

Asimismo, deberán estar al corriente en el pago de las cuotas del seis al millar establecidas en la Ley, para lo cual será necesario que hayan remitido estados financieros y balanza de comprobación mensuales que permitan verificar el cumplimiento de esta obligación.

**CUARTO.-** La solicitud para obtener la constancia para tramitar reducciones de contribuciones locales deberá presentarse durante el primer semestre del ejercicio fiscal, en original y copia fotostática, mediante los formatos FS01 y FS02 establecidos en el Anexo 1 de estos Lineamientos, adjuntando la documentación que se indica en el Anexo 3, en el departamento de Oficialía de Partes de la Junta, ubicado en Calderón de la Barca # 92, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11560, México, D.F., de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

**QUINTO.-** Las Instituciones para acreditar que los recursos que destinaron a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, se traducen en el beneficio directo de la población a la que asisten, deberán presentar ante la Junta para su análisis estados financieros, balanza de comprobación y un informe de las actividades asistenciales realizadas, en los términos que se precisan en el Anexo 3 relativo a “Requisitos” de estos Lineamientos.

**SEXTO.-** La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las Instituciones que se destinen al objeto asistencial, entendiéndose por éste último, cuando en los inmuebles se realicen las actividades asistenciales o se otorgue el uso o goce temporal de los mismos con la finalidad de generar recursos para aplicarlos en su totalidad a las actividades asistenciales propias de su objeto, debiendo las Instituciones estar al corriente en la remisión de sus contratos de arrendamiento respectivos, en términos de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley.

Una vez que la Junta verifique lo anterior, ésta emitirá una “Relación de Inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial” (Formato RIPJ), misma que formará parte integrante de la constancia, y con la cual se acreditará que la Institución cumple con lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SÉPTIMO.-** La reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, operará exclusivamente en el caso de inmuebles utilizados directamente por las Instituciones en el cumplimiento de su objeto asistencial, lo cual se acreditará con la “Relación de Inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial” (Formato RIAJ), que emitirá la Junta, previa verificación física y jurídica que realice de éste, la cual formará parte integrante de la constancia.

**OCTAVO.-** En caso de que la solicitud y demás documentación en la que se sustente, se encuentre incompleta o no cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos, la Junta a través de la Dirección de Evaluación Financiera, requerirá a la Institución para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del requerimiento, subsane las observaciones detectadas, ya que de no hacerlo en el plazo señalado se tendrá por no presentada su solicitud.

**NOVENO.-** Una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en estos Lineamientos por la Institución y concluido el análisis correspondiente por la Junta, ésta someterá a consideración del Consejo Directivo la emisión de la constancia.

**DÉCIMO.-** Una vez que se cuente con la aprobación del Consejo Directivo de la Junta, el Presidente emitirá las constancias que hayan sido autorizadas, las cuales serán intransferibles y sólo se utilizarán para el trámite de las reducciones a que hace referencia el artículo 301 del Código, sin que puedan utilizarse para otra operación.

Dichas constancias se dirigirán a la “Administración Tributaria correspondiente”, con excepción de las que se emitan para tramitar la reducción por concepto de Derechos por el Suministro de Agua, las cuales se dirigirán al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y en las mismas se marcará copia para cada una de las Administraciones Tributarias de la Tesorería del Distrito Federal, así como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Subtesorería de Fiscalización, a la Dirección de Servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria y a la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

La Junta señalará en la constancia el monto de los recursos que la Institución destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior al de su solicitud, a fin de que la autoridad ante quien se hagan efectivas las reducciones correspondientes, verifique que dicho monto sea superior al importe de las reducciones que solicitan.

Las constancias se entregarán en original y copia a la Institución interesada y, en su caso, se anexará la relación de inmuebles (Formatos RIPJ y/o RIAJ), según se trate del trámite de reducción por concepto de Impuesto Predial y/o Derechos por el Suministro de Agua.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En caso de que la solicitud sea improcedente, la Junta a través de la Dirección de Evaluación Financiera, emitirá la resolución correspondiente, en la que se funde y motive la negativa, misma que deberá notificarse a la Institución.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** La vigencia de la constancia no excederá del último día del año en que se haya emitido.

**DÉCIMO TERCERO.-** Las reducciones previstas en el artículo 301 del Código, se harán efectivas en las Administraciones Tributarias o, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para lo cual las Instituciones que hayan obtenido la constancia a que se refieren los presente Lineamientos, deberán presentarla en original y copia fotostática para su cotejo a dichas unidades administrativas,

junto con la demás documentación que al efecto se indique en los “Lineamientos que deben cumplir los contribuyentes para hacer efectivas las reducciones de contribuciones a que se refiere el Capítulo XI del Título Tercero del Libro Primero del Código Financiero del Distrito Federal, en las Administraciones Tributarias y, en su caso, ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México”, vigentes.

**DÉCIMO CUARTO.-** Una vez que la autoridad correspondiente haya aplicado la reducción respectiva, la Institución deberá remitir a la Junta copia de la declaración y del recibo universal de pago con la certificación de la caja correspondiente, en la que conste el monto de dicha reducción.

Con base en dicha información, la Junta llevará un control de los montos de las reducciones aplicadas en el año por Institución, el cual deberá remitir en el mes de febrero a la Tesorería y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para que efectúen una conciliación entre los datos indicados en dicho control y los asentados en sus registros, a fin de verificar que las reducciones solicitadas por las Instituciones no se hayan aplicado en un monto superior a las cantidades que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal anterior.

**DÉCIMO QUINTO.-** Cuando la Institución beneficiaria de la reducción deje de ubicarse en el supuesto por el cual se otorgó la constancia respectiva, la Junta inmediatamente dejará sin efectos dicha constancia y hará del conocimiento de tal circunstancia a la Tesorería del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para los efectos que procedan.

De igual forma sucederá, en caso de que las Instituciones dejen de cumplir reiteradamente con alguna de las obligaciones a que se refiere el numeral TERCERO de estos Lineamientos, una vez obtenida la constancia correspondiente, y haga caso omiso a los requerimientos que haga la Junta de su cumplimiento.

**DÉCIMO SEXTO.-** Con el objeto de facilitar a las Instituciones la obtención de la constancia, la Junta será la responsable de dar a conocer a éstas los presentes lineamientos y proporcionar la asesoría que las mismas requieran.

#### ANEXO 1

##### FORMATOS E INSTRUCTIVOS PARA SOLICITAR CONSTANCIAS

- |             |  |
|-------------|--|
| <b>FS01</b> | Solicitud de constancia de reducciones por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles; Impuesto Predial; Impuesto sobre Espectáculos Públicos; Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos; Impuesto sobre Nóminas; Derechos por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización; Derechos previstos en el artículo 206 del Código; Derechos por la expedición de licencias de construcción especial, y Derechos del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, indistintamente. |
| <b>FS02</b> | Solicitud de constancia de reducciones por concepto de Derechos por el Suministro de Agua.   |

**FORMATO FS01**

México D.F. \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_\_ (1).

**H. Consejo Directivo de la Junta  
de Asistencia Privada del Distrito Federal**Calderón de la Barca No. 92,  
Colonia Polanco, C.P. 11560,  
México, Distrito Federal. (2)

C. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución)\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con la copia certificada del Testimonio Notarial No. \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (7)\_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, No.\_\_(9)\_\_\_\_, Colonia\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, Delegación\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, C.P.\_\_(12)\_\_\_\_\_, en México, Distrito Federal, atentamente solicito se emita la constancia a que se refiere el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a efecto de acreditar que la Institución que representó realiza las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior se traducen en el beneficio directo de la población a la que asiste.

Para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_ (13) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (14)\_\_\_\_\_, que contiene el acta constitutiva de mi representada.
- b) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_ (15) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (16)\_\_\_\_\_, que contiene los estatutos vigentes de mi representada.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_ (17) \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ (18)\_\_\_\_\_, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración, vigente.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.
- e) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- f) Estados financieros y balanza de comprobación.
- g) (19) Relación de inmuebles propiedad de mi representada que destina a su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIP autorizado, y la última Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial de cada uno los inmuebles.
- h) (20) Copia certificada y fotostática de la(s) Escritura(s) Pública(s), con la(s) que se acredita la propiedad de dichos inmueble, para efectos del Impuesto Predial.

Lo anterior, a fin de poder tramitar ante las Administraciones Tributarias correspondientes las reducciones a que hace referencia el citado artículo 301, con excepción de la prevista para los Derechos por el Suministro de Agua.

**ATENTAMENTE**\_\_\_\_\_  
(21)**REPRESENTANTE LEGAL  
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS01**

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Dirigir su escrito de solicitud al H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como indicar el domicilio de dicha Junta.
3. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
4. Anotar el nombre completo de la Institución.
5. Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
6. y 7. Indicar el número y fecha del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, acredita tener facultades para Actos de Administración a nombre de la Institución, el cual generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
8. al 12. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
13. y 14. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
15. y 16. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde consten los estatutos vigentes de la Institución.
17. y 18. Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución, para actos de administración, vigente.
19. y 20. Marcar con una (X) en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones, y sólo en este supuesto deberá presentarse la documentación a que hacen referencia los incisos g) y h) del Formato de solicitud FS01.
21. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

**FORMATO FS02**

México D.F. \_\_\_ de \_\_\_ de 200\_\_ (1).

**H. Consejo Directivo de la Junta  
de Asistencia Privada del Distrito Federal**Calderón de la Barca No. 92,  
Colonia Polanco, C.P. 11560,  
México, Distrito Federal. (2)

C. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, I.A.P., con Registro Federal de Contribuyentes (de la Institución) \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con la copia certificada del Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en: Calle \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_, No. \_\_\_\_\_(9)\_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_(10)\_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_(11)\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_(12)\_\_\_\_\_, en México, Distrito Federal, atentamente solicito se emita la constancia a que se refiere el artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal vigente, a efecto de acreditar que la Institución que representó realiza las actividades de su objeto asistencial señalado en sus estatutos, y que los recursos que destinó a la asistencia social en el ejercicio fiscal inmediato anterior se traducen en el beneficio directo de la población a la que asiste.

Para tal efecto se anexan los siguientes documentos:

- a) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_\_(13)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(14)\_\_\_\_\_, que contiene el acta constitutiva de mi representada.
- b) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_\_(15)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(16)\_\_\_\_\_, que contiene los estatutos vigentes de mi representada.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial No. \_\_\_\_\_(17)\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_(18)\_\_\_\_\_, con el que se acredita la personalidad que ostento con facultades para actos de administración, vigente.
- d) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de mi representada.
- e) Informe sobre las actividades asistenciales realizadas.
- f) Estados financieros y balanza de comprobación.
- g) Relación de inmuebles que mi representada destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRISA autorizado, y la última(s) Boleta(s) de los Derechos por el Suministro de Agua correspondiente(s) a la(s) toma(s) de agua instalada(s) en el(los) mismo(s).
- i) Copia certificada y fotostática del documento con el que mi representada acredita que es usuaria de la toma de agua instalada en el inmueble de que se trate.

Lo anterior, a fin de poder tramitar ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la reducción por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 301.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_(19)\_\_\_\_\_  
**REPRESENTANTE LEGAL  
CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FS02**

1. Indicar la fecha en que se elabora la solicitud de constancia.
2. Dirigir su escrito de solicitud al H. Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como indicar el domicilio de dicha Junta.
3. Anotar el nombre completo sin abreviaturas, del representante legal de la Institución, quien debe ostentar facultades para Actos de Administración.
4. Anotar el nombre completo de la Institución.
5. Anotar en forma completa el Registro Federal de Contribuyentes de la Institución.
6. y 7. Indicar el número y fecha del Testimonio Notarial, mediante el cual el Representante Legal de la Institución, acredita tener facultades para Actos de Administración a nombre de la Institución, el cual generalmente se encuentra en la parte superior de la primera hoja del documento.
8. al 12. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones.
13. y 14. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde conste el acta constitutiva de la Institución.
15. y 16. Señalar el número y fecha del Testimonio Notarial o Escritura Pública donde consten los estatutos vigentes de la Institución.
17. y 18. Anotar el número y fecha del Testimonio Notarial que otorga poder al Representante Legal de la Institución, para actos de administración.
19. El nombre completo sin abreviaturas y la firma autógrafa de puño y letra del Representante Legal.

**ANEXO 2****FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE RELACIÓN DE INMUEBLES**

<b>FRIP</b>	Relación de Inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial.
<b>FRIA</b>	Relación de Inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial.



## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FRIP**

- (1) Indicar el número de cuenta predial con la que tributa(n) el (los) inmueble(s) de la Institución.
- (2) Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del(los) inmueble(s) propiedad de la Institución, que destine a su objeto asistencial.
- (3) Precisar el número y fecha de la Escritura Pública con la que acredita la propiedad del(los) inmueble(s).
- (4) Indicar si es edificio, casa habitación, departamento, terreno o local comercial.
- (5) Señalar si el uso del inmueble es habitacional, no habitacional o mixto.
- (6) Servicio Asistencial, arrendamiento, desocupados, terreno baldío, otros (especificar).
- \* En caso de edificios indicar el número de departamentos que tiene y cuantos están en arrendamiento.
- \* En caso de que el inmueble cuente con locales comerciales, indicar el número de estos y cuantos se encuentran en arrendamiento.
- (7) En caso de que el inmueble sea destinado al arrendamiento, indicar el periodo por el cual se firmó o se encuentra firmado el contrato, y deberá estar al corriente en la remisión de los contratos de arrendamiento.
- (8) Precisar el importe de la renta mensual del inmueble.
- (9) Nombre y firma del representante legal de la Institución.



## **INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO FRIA**

- (1) Indicar el(los) número(s) de cuenta(s) de agua con la (las) que tributa(n) el(los) inmueble(s) de la Institución.
  - (2) Anotar sin abreviaturas, el domicilio completo del(los) inmueble(s) propiedad de la Institución o, en su caso, respecto del(los) cual(es) es usuaria.
  - (3) Indicar si es propiedad, copropiedad, nuda propiedad, comodato o arrendataria, etc. (en su caso, señalar con que Institución, Dependencia o persona física o moral se tiene el contrato de comodato o arrendamiento)
  - (4) Indicar si es edificio, casa habitación, departamento.
  - (5) Señalar si el uso del inmueble es habitacional, no habitacional o mixto.
  - (6) indicar el Servicio Asistencial que se presta en el inmueble, por ejemplo casa hogar, albergue, centro de día, otros (especificar).
  - (7) Nombre y firma del representante legal de la Institución.
-

**ANEXO 3****REQUISITOS**

- a) Solicitud de constancia dirigida al Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada (Formatos FS01 y/o FS02 del Anexo 1).
- b) Carta abierta dirigida a la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, donde el Representante Legal exprese, bajo protesta de decir verdad, que la información presentada para solicitar la constancia para el trámite de reducciones de contribuciones locales a que se refiere el Artículo 301 del Código Financiero del Distrito Federal, es fidedigna.
- c) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial que contenga el acta constitutiva de la Institución.
- d) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial que contenga los estatutos vigentes de la Institución.
- e) Copia certificada y fotostática del testimonio notarial con el que se acredita la personalidad de quien solicita la constancia, con facultades para actos de administración.
- f) Copia fotostática de la Cédula de Identificación Fiscal de la Institución.
- g) Estados Financieros y Balanza de Comprobación de la Institución, debidamente firmados y rubricados por el Representante Legal con poder para actos de administración y por el responsable de la información financiera.

Los estados financieros comprenderán: el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia y el Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del ejercicio hasta el 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.

La balanza de comprobación deberá presentarse por el mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.

Tratándose de Instituciones de reciente constitución, el Estado de Resultados comprenderá desde el mes de inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquél en que se solicita la constancia y el Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación, deberán corresponder al mes inmediato anterior a aquél en que se solicita la constancia.

- h) Informe de actividades asistenciales realizadas durante el ejercicio inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia o tratándose de Instituciones de reciente constitución, por el periodo comprendido desde el inicio de operaciones hasta el mes inmediato anterior a aquél en que la Institución solicite la constancia.
- i) Relación de inmuebles propiedad de la Institución que destina a su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIP establecido en el Anexo 2 de estos Lineamientos y la última Propuesta de Declaración de Valor Catastral y Pago del Impuesto Predial (boleta) de cada uno los inmuebles, en caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones. \*
- j) Copia certificada y fotostática de la(s) Escritura(s) Pública(s) con la(s) que se acredite la propiedad de los inmuebles a que hace referencia el inciso anterior. \*
- k) Relación de inmuebles que la Institución destina directamente para el cumplimiento de su objeto asistencial, de acuerdo al formato FRIA establecido en el Anexo 2 de estos Lineamientos, y la(s) última(s) Boleta(s) de los Derechos por el Suministro de Agua correspondiente(s) a la(s) toma(s) de agua instalada(s) en el(los) mismo(s), en caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción de estos Derechos. \*\*
- l) Copia certificada y fotostática del documento con el que se acredite la calidad de usuaria de los inmuebles a que hace referencia el inciso anterior. \*\*

**NOTA:**

\*Los requisitos a que hacen referencia los incisos **i)** y **j)** se deberán anexar al Formato FS01, únicamente en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de Impuesto Predial, independientemente de que solicite otras contribuciones.

\*\* Los requisitos a que hacen referencia los incisos **k)** y **l)** se deberán anexar al Formato FS02, únicamente en el caso de que la Institución pretenda solicitar la reducción por concepto de los Derechos por el Suministro de Agua.

---

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS : RESCATARTE, DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS DEL DISTRITO FEDERAL “CREACIÓN JOVÉN”, PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD, Y EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECIFICOS.**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****SECRETARÍA DE CULTURA**

**ELENA CEPEDA DE LEÓN, SECRETARIA DE CULTURA**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XII, 16 fracciones III, IV, VII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracciones I, II, III, IV, V, X; 18 fracción II de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Numeral 2 del Artículo Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio 2008; y 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS : RESCATARTE, DEL FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS DEL DISTRITO FEDERAL “CREACIÓN JOVÉN”, PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD, Y EL PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECIFICOS.**

**UNICO.-** Anexo al presente se da a conocer el listado del padrón de beneficiarios de los Programas: “Rescatarte”, Fondo de Apoyo a Proyectos Específicos “Creación Joven “, Programa Cultural Comunitario para Nuestra Ciudad y el “Programa de Apoyo a Proyectos Específicos (PAPE)”.

**TRANSITORIOS**

**UNICO.-** Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Ciudad de México a 10 de marzo del 2008**

(Firma)

**ELENA CEPEDA DE LEÓN  
SECRETARIA DE CULTURA**

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL

A COMPAÑARTE

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE I: **NO ESPECIFICADO**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)	DELEGACIÓN	UNIDAD TERRITORIAL	CLAVE U.T.
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)							
1	VILLEGAS	ESPINOSA	ADRIÁN	H	40	\$ 20,000	VEINTE MIL PESOS	CUAUHTEMOC	ROMA	15-027-2
2	MARTÍNEZ	ENCINAS	ANAHI	M	27	\$ 15,000	QUINCE MIL PESOS	TLALPAN	EX HACIENDA COAPA	12-052-1
3	MARRUENDA	HUESCA	VALERIA	M	33	\$ 15,000	QUINCE MIL PESOS	COYOACÁN	PARQUE SAN ANDRÉS	03-056-1
4	SALINAS	MEDINA	CHRISTIAN	H	25	\$ 17,500	DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS	GUSTAVO A. MADERO	GUADALUPE TEPEYACA	05-055-1
5	FÉREZ	RAMÍREZ	JULIO CÉSAR	H	31	\$ 25,000	VEINTICINCO MIL PESOS		N/A	
6	MORENO	RUÍZ	JOSÉ FRANCISCO	H	34	\$ 17,500	DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS	COYOACÁN	AJUSCO	03-002-1
7	HERNÁNDEZ	SANCHEZ	OSCAR GUILLELMO	H	38	\$ 20,000	VEINTE MIL PESOS	CUAUHTEMOC	SAN RAFAEL	15-029-1
8	SANCHEZ	REZA	DANIELA	M	25	\$ 15,000	QUINCE MIL PESOS	COYOACÁN	COPILOCO	02-005-1
9	PIERRO	AYALA	ADRIAN	H	51	\$ 15,000	QUINCE MIL PESOS		N/A	
10	HERNÁNDEZ	GARCÍA	HUGO FÉLIX	H	36	\$ 25,000	VEINTICINCO MIL PESOS		N/A	

SECRETARÍA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECÍFICOS (PAPE): APOYO A BIBLIOTECAS COMUNITARIAS "CÍRCULOS CULTURALES"

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	N/A	N/A	CENTRO INFANTIL COMUNITARIO MIRAVALLE	LETICIA ASUCENA MALDONADO ANAYA	IZTAPALAPA	\$ 8,000
2	N/A	N/A	EL SOTANO DE LOS OLVIDADOS	ANA ARACELI GARCÍA GARCÍA	CUAUHTEMOC	\$ 13,000
3	N/A	N/A	CHIN CHIN EL TEPOROCHO	ALFREDO DÍAZ BOJORGES	CUAUHTEMOC	\$ 13,000
4	N/A	N/A	FRANCISCO VILLA-SAN AGUSTÍN	EDMUNDO ALFREDO HERNÁNDEZ DELGADO	TLAHUAC	\$ 7,000
5	N/A	N/A	TEPOCHCUAHUACALLI	LETICIA GONZÁLEZ CORDERO	GUSTAVO A. MADERO	\$ 11,000
6	N/A	N/A	JUAN RULFO	CARMEN VIOLETA MARTÍNEZ LÓPEZ	IZTACALCO	\$ 8,000
7	N/A	N/A	LIBRO CLUB CEDRO	LEONOR VALERIA MARTÍNEZ TREJO	ALVARO OBREGÓN	\$ 9,000
8	N/A	N/A	SORJUANA INÉS DE LA CRUZ	LETICIA RAMÍREZ GÓMEZ	IZTAPALAPA	\$ 9,000
9	N/A	N/A	CALIXTO FLORES VALENCIA	JORGE ARTURO FLORES MUCÑO	MILPA ALTA	\$ 10,000
10	N/A	N/A	LOS REHILETES	JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ	IZTAPALAPA	\$ 10,000
11	N/A	N/A	PARTICULAR HERMOSILLO "GERMINAL"	DAVID GARDUÑO MIRANDA	COYOACÁN	\$ 11,000
12	N/A	N/A	EFRAÍN J. ALVARADO	JUSTINO RAYMUNDO GODÍNEZ DOMÍNGUEZ	IZTAPALAPA	\$ 6,000
13	N/A	N/A	ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE LA U.H. ATLAMPA	BEATRIZ MARGARITA GÓMEZ SEPULVEDA	CUAUHTEMOC	\$ 13,000
14	N/A	N/A	CASA LIBERTAD	FLORENCIA MENESES LÓPEZ	IZTAPALAPA	\$ 8,000
15	N/A	N/A	IMAGINARTE	ANTONIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ PASTOR	IZTAPALAPA	\$ 7,000
16	N/A	N/A	ZAPATA VIVE	MARÍA ANTONIETA ORTIZ BETANZO	IZTAPALAPA	\$ 11,000
17	N/A	N/A	SANDIEGO	DELFINO ZAVALA ALTAMIRANO	XOCHIMILCO	\$ 6,000
18	N/A	N/A	CRE-SER	MARÍA DE LA LUZ PONCE VALDES	AZCAPOTZALCO	\$ 8,000
19	N/A	N/A	COLIBRI	LAURA SEQUEIROS CAMACHO	TLALPAN	\$ 11,000
20	N/A	N/A	ARTE Y CULTURA POPULAR AC	HÉCTOR CENÓN CASTILLO FLORES	IZTACALCO	\$ 11,000
21	N/A	N/A	LIBRO CLUB HORIZONTES	MARICRUZ REYES HERNÁNDEZ	IZTAPALAPA	\$ 8,000
22	N/A	N/A	COMITÉ VECINAL CANTERA PUENTE DE PIEDRA	SALVADOR FLORES QUINTERO	TLALPAN	\$ 6,000
23	N/A	N/A	XOCHIMANCA	MARIO EUGENIO RODRÍGUEZ SOLÍS	XOCHIMILCO	\$ 11,000
24	N/A	N/A	RAICES	NORMA ANGÉLICA VITAL VEGA	TLALPAN	\$ 11,000
25	N/A	N/A	DULCES DEL PARQUE, EL JARDÍN DE LAS LETRAS	DANIEL AGUILAR JUÁREZ	BENITO JUÁREZ	\$ 10,000
26	N/A	N/A	INTELLECTUAL PALLI	ELPIDA ELENA CRUZ DÍAZ	COYOACÁN	\$ 9,000
27	N/A	N/A	LUCIO CABAÑAS	ISAAC MARTÍNEZ ATLANO	CUAUHTEMOC	\$ 13,000
28	N/A	N/A	MUSUI	JUANA RAMÍREZ OROPEZA	IZTAPALAPA	\$ 9,000
29	N/A	N/A	SANTA CRUZ	VICTOR HUGO GONZÁLEZ CHIMAL	MILPA ALTA	\$ 11,000
30	N/A	N/A	"ABRIENDO HORIZONTES... LA RANA Y EL SAPO CULTOS"	MARÍA MARTHA PÉREZ PARRA	GUSTAVO A. MADERO	\$ 4,000
31	N/A	N/A	LA IMAGINACIÓN Y LOS LIBROS	FLAVIA ROMO CERÓN	GUSTAVO A. MADERO	\$ 10,000
32	N/A	N/A	TEPANTONGO	DANIEL PUEBLA ROJAS	AZCAPOTZALCO	\$ 8,500

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECÍFICOS (PAPE): APOYO A BIBLIOTECAS COMUNITARIAS "CÍRCULOS CULTURALES"

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
33	N/A	N/A	UNIDAD HABITACIONAL CRISANTEMO	MA DE LOURDES RAMOS SANCHEZ	CUAUHTEMOC	\$ 9,000
34	N/A	N/A	JOSÉ REVUELTAS	SERENA SEMEI SÁNCHEZ VÁZQUEZ	TLAHUAC	\$ 7,000
35	N/A	N/A	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	DULCE MARÍA FLORES MATEOS	AZCAPOTZALCO	\$ 10,000
36	N/A	N/A	POR AMOR AL ARTE	JORGE MORENO DURÁN	CUAUHTEMOC	\$ 6,000
37	N/A	N/A	EL GUARDIAN DE LAS PALABRAS	REBECA BECERRIL GONZALEZ	AZCAPOTZALCO	\$ 10,000
38	N/A	N/A	LIBRO CLUB DURITO	ANAHI RODRIGUEZ GALICIA	TLAHUAC	\$ 9,000
39	N/A	N/A	ESTADO DE ANAHUAC	EDITH ADRIAN GERVAICIO	IZTAPALAPA	\$ 11,000
40	N/A	N/A	LIBRO CLUB ZAPATA	MARÍA ISABEL SOSA MARTÍNEZ	IZTAPALAPA	\$ 11,000
41	N/A	N/A	NANCY CARDENAS	LUIS ALFONSO RIVERA MORAGA	AZCAPOTZALCO	\$ 4,000
42	N/A	N/A	LEER ES PODER.	TERESA NOELIA BAZAN PELAEZ	IZTAPALAPA	\$ 11,000
43	N/A	N/A	SEMBRADOR DE CONCIENCIAS	JUANA GARCIA APARICIO	TLAHUAC	\$ 9,000
44	N/A	N/A	AZKALCALLI	MANUELA CELIA ROBLEDÓ PARRA	AZCAPOTZALCO	\$ 2,000
45	N/A	N/A	TUTQUEREM CRECIENDO	TERESA BASURTO MEDINA	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 9,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECÍFICOS (PAPE): CONSOLIDACIÓN DE CINE CLUBES "ENCUADRE MÓVIL"

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	CIRCO 2.12	PAULA ASTORGA RIESTRA	PAPE CONSOLIDACIÓN DE CINE CLUBES "ENCUADRE MÓVIL"	GABRIEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	N/A	\$ 280,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA  
PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECÍFICOS: LA CALLE EN CORTO

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	ASOCIACIÓN DE DOCUMENTALISTAS ADOC	GUADALUPE OCHOA AVILA	LA CALLE EN CORTO	GUADALUPE OCHOA AVILA	N/A	\$ 505,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA

PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESPECÍFICOS (PAPE): DE LA TINTA A LA IMAGEN. IMAGEN Y TRADICIONES DE MI CIUDAD

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	VOCES CONTRA EL SILENCIO, VIDEO INDEPENDIENTE A.C.	CRISTIÁN CALÓNICO LUCIO	PAPE. DE LA TINTA A LA IMAGEN MEMORIAS Y TRADICIONES DE MI CIUDAD	CRISTIÁN CALÓNICO LUCIO	N/A	\$ 505,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA  
 PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD 2007

TIPO DE APOYO:

MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA:

POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	N/A	N/A	MILPA ALTA: IMÁGENES REFLEJO DE UN PUEBLO	JUDITH NUÑEZ CORELLA	MILPA ALTA	\$ 23,000
2	N/A	N/A	RESCATE Y PRESERVACIÓN DE NUESTRAS COSTUMBRES TRADICIONES Y ARTESANIAS	SEVERIANO MIGUEL SALAZAR TOVAR	MILPA ALTA	\$ 35,000
3	N/A	N/A	TALLER DE POESÍA E INTERVENCIONES POÉTICAS	MÓNICA NEPOTE BARBA	BENITO JUÁREZ	\$ 34,000
4	N/A	N/A	RESCATE DEL TEMAZCAL COMO PARTE DE LA MEDICINA ANCESTRAL	ARACELI JIMÉNEZ XOLALPA	XOCHIMILCO	\$ 35,000
5	N/A	N/A	TONA	HORTENCIA ORTIZ SÁNCHEZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 35,000
6	N/A	N/A	COMO DICE EL DICHO TALLERES CULTURALES-EDUCATIVOS	IGOR SÁNCHEZ PEON	COYOACÁN	\$ 35,000
7	N/A	N/A	CULTURA POR LA MALINCHE	ENRIQUE GALLEGOS CORDERO	MAGDALENA CONTRERAS	\$ 35,000
8	N/A	N/A	GRUPO CULTURAL NEZAHUALCOYOTL	ALFREDO HUERTA ROMERO	XOCHIMILCO	\$ 23,000
9	N/A	N/A	NIÑOS Y ADOLESCENTES POR UNA CULTURA DE LA MÚSICA	MÓNICA JESUS NUÑEZ SANDOVAL	XOCHIMILCO	\$ 35,000
10	N/A	N/A	LIBRO CLUB 'UNIÓN POSTAL'	MARÍA SUSANA TORRES CERVANTES	BENITO JUÁREZ	\$ 34,000
11	N/A	N/A	GRUPO FOLKLÓRICO DE PALO ALTO	ESTRELLA ÁNGELES CABRERA	CUAJIMALPA	\$ 35,000
12	N/A	N/A	CULTUREANDO EN LA CALLE	ADRIANA ESQUIVEL SANTANA	CUAJIMALPA	\$ 35,000
13	N/A	N/A	AMPLIACIÓN TEPEPAN UNA COMUNIDAD VIVA	FLORINA PÉREZ HERAS	XOCHIMILCO	\$ 35,000
14	N/A	N/A	PINTATE DE COLORES EN UN MUNDO DE LETRAS	JOSÉ LUIS ROMERO MORENO	CUAJIMALPA	\$ 27,000
15	N/A	N/A	RESCATE DE NUESTRAS TRADICIONES Y CULTURA ANCESTRAL EN MEDICINA HERBOLARIA	CRUZ ARELLANO FELICITAS	IZTAPALAPA	\$ 35,000
16	N/A	N/A	RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO TULTENGO Y SU ZONA DE INFLUENCIA	JUAN CARLOS RANGEL CÁRDENAS	CUAUHTÉMOC	\$ 35,000
17	N/A	N/A	AL CINE CON PROMETEO	SONIA CATALINA FRAGOSO HERNÁNDEZ	IZTAPALAPA	\$ 34,000
18	N/A	N/A	TE REGALO UN SUEÑO III	MARIO MONROY SANTOS	XOCHIMILCO	\$ 35,000
19	N/A	N/A	ESQUINA BAJAN! CULTURA A 600 WATTS	SUSANA PONTON BECERRIL	BENITO JUÁREZ	\$ 35,000
20	N/A	N/A	FÁBRICA DE ARTE Y CULTURA	CASILDA ESCOBAR HUICOCHEA	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 35,000
21	N/A	N/A	COMPARTIENDO LA MEMORIA... CONSTRUYENDO LA IDENTIDAD	ENRIQUE MARTÍNEZ FLORES	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 27,000
22	N/A	N/A	CINECLUB PARA U. EL ROSARIO	MÓNICA GUADALUPE LÓPEZ FLORES	AZCAPOTZALCO	\$ 25,000
23	N/A	N/A	XOCHIMILCO A TRAVÉS DEL TIEMPO	ELVIRA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	XOCHIMILCO	\$ 35,000
24	N/A	N/A	TALLER DE CERÁMICA DE BARRO TORNEADO	JUÁREZ ORTEGA GRACIELA	MILPA ALTA	\$ 35,000
25	N/A	N/A	RESCATANDO EL AMBIENTE MUSICALMENTE	MÁXIMINO JUAN PIEDRAS OJEDA	COYOACÁN	\$ 33,000
26	N/A	N/A	LOS SABIOS DE CHILILICO TE CUENTAN SUS HISTORIAS	IRENE LÓPEZ MEDINA	XOCHIMILCO	\$ 35,000
27	N/A	N/A	LA VIDA ES UN TEATRO	CARLOS RÁMIREZ LUNA	CUAJIMALPA	\$ 23,000
28	N/A	N/A	ESPACIO DE EXPOSICIONES FOTOGRAFICAS EN EL TIANGUIS CULTURAL DEL CHOPO	LEONARDO MORAN ROSAS	CUAUHTÉMOC	\$ 30,000
29	N/A	N/A	JUEGOS Y JUGUETES TRADICIONALES DE MÉXICO	JULIA MARÍA GUADALUPE BARRIOS NUÑEZ	XOCHIMILCO	\$ 35,000
30	N/A	N/A	DANZA Y FOLKLOR ARCOIRIS	NOHEMI MONDRAGON PEÑA	CUAJIMALPA	\$ 23,000
31	N/A	N/A	ACERCARTE AL JARDÍN DEL ARTE	MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ FLORES	CUAJIMALPA	\$ 35,000
32	N/A	N/A	TALLER MINIMUSEO DEL DINOSAURIO	JOSÉ ANTONIO DÍAZ CHERIZOLA	TLÁHUAC	\$ 35,000
33	N/A	N/A	CONCURSO DE MEMORIA Y FOTOGRAFÍA HISTÓRICA DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	DARIO GONZÁLEZ TORRES	IZTAPALAPA	\$ 35,000
34	N/A	N/A	DÍMELO... POR ESCRITO	JOEL CRUZ CRUZ	COYOACÁN	\$ 35,000
35	N/A	N/A	DE VIEJO NADA	ALFONSO CARLOS BARRAGAN ROSILLO	COYOACÁN	\$ 35,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA  
 PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD 2007

TIPO DE APOYO:

MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA:

POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
36	N/A	N/A	TOCA, PEGA Y APRENDE. PERCUTE TU VIDA	JHOVANI COPAS NEVA	IZTAPALAPA	\$ 35,000
37	N/A	N/A	COMPARTIENDO CAMINOS	MARÍA NOHEMI RAMOS VELÁZQUEZ	COYOACÁN	\$ 35,000
38	N/A	N/A	CUENTOS CRÓNICAS Y LEYENDAS DE AZCAPOTZALCO	ELIZABETH FLORES PÉREZ	AZCAPOTZALCO	\$ 35,000
39	N/A	N/A	ENSAMBLE DE MÚSICA Y DANZA AFRICANA EN EL ROSARIO	NELY ALEJANDRA SAUCEDO RUELAS	AZCAPOTZALCO	\$ 35,000
40	N/A	N/A	LECTORES DE POESÍA MEXICANA	RICARDO RENE ARREOLA DEL VALLE	GUSTAVO A. MADERO	\$ 23,000
41	N/A	N/A	LO DEL BARRIO PARA EL BARRIO	MARCO ANTONIO SAMANO DÍAZ	CUAUHTÉMOC	\$ 35,000
42	N/A	N/A	TOPILEJO. HISTORIA GRÁFICA (2DA PARTE)	RICARDO AVILA FLORES	TLALPAN	\$ 33,000
43	N/A	N/A	MEMORIA HISTÓRICA DE LOS GIRASOLES I, II, III "EL PARAISO PERDIDO"	MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ VILLALOBOS	COYOACÁN	\$ 25,000
44	N/A	N/A	VIVIR EL CINE	MARÍA INÉS GARIBAY COVARRUBIAS	TLALPAN	\$ 30,000
45	N/A	N/A	EL COYOTE ITINERANTE	GABRIEL PALACIOS PÉREZ	COYOACÁN	\$ 26,000
46	N/A	N/A	PRIMER ENCUENTRO DE TEATRO DESBOCADO	BARRERA ROCHA AMADO MIGUEL	GUSTAVO A. MADERO	\$ 35,000
47	N/A	N/A	TALLER DE AJEDREZ CITLALLI	BALTAZAR GUZMÁN CISNEROS	IZTAPALAPA	\$ 20,000
48	N/A	N/A	EL CARACOL VIAJERO (TEATRO)	LUIS ENRIQUE VELASCO LÓPEZ	XOCHIMILCO	\$ 30,000
49	N/A	N/A	TALLER DE TEATRO COMUNITARIO MANZANA III	MIGUEL ÁNGEL ORDÓÑEZ MACIEL	GUSTAVO A. MADERO	\$ 31,000
50	N/A	N/A	MI TEATRITO	ARIADNA GUADALUPE AGUILAR FARFAN	CUAUHTÉMOC	\$ 35,000
51	N/A	N/A	DESCUBRIENDO LA RIQUEZA DE LA CREATIVIDAD	MARÍA ELENA CORONA LIDES	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 23,000
52	N/A	N/A	RAÍZ MUSICAL TRADICIONAL	FEDERICO AVILA ONTIVEROS	AZCAPOTZALCO	\$ 35,000
53	N/A	N/A	TEHUTLI	MARTINA OROPEZA LEONEL	XOCHIMILCO	\$ 25,000
54	N/A	N/A	LOS BORDADOS DE BARTOLA	VIRGINIA MENDOZA GARCIA	MILPA ALTA	\$ 35,000
55	N/A	N/A	TÍTERES EN LOS PALOMARES	FLOR TERESA SOLORZANO ORTEGA	CUAUHTÉMOC	\$ 34,000
56	N/A	N/A	REVISTA CULTURAL DE HISTORIA ORAL DEL PUEBLO DE SANTA MARÍA AZTAHUACÁN	ALBERTO GONZÁLEZ ABAROA	IZTAPALAPA	\$ 35,000
57	N/A	N/A	CIUDAD EN RUTA HISTORIA DE LAS COLONIAS DEL VALLE Y NÁPOLES	JAVIER MENDOZA ROJAS	BENITO JUÁREZ	\$ 35,000
58	N/A	N/A	SOBRE LAS CENIZAS	ENRIQUE RAMÍREZ FLORES	IZTAPALAPA	\$ 35,000
59	N/A	N/A	DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD?	CYNTIA GABRIELA AVILES VALÁDEZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 35,000
60	N/A	N/A	MARTES DE ARTE EN TEPITO	LUIS AREVALO VENEGAS	CUAUHTÉMOC	\$ 30,000
61	N/A	N/A	PINTURAS ARTÍSTICAS EJIDOS DE HUIPULCO	HUMBERTO HUERTA CAMPUZANO	TLALPAN	\$ 20,000
62	N/A	N/A	COMUNITARIO ACAHUAL	HERON HERRERA MIGUEL	IZTAPALAPA	\$ 35,000
63	N/A	N/A	EL AYER Y HOY DE LA COLONIA ALFONSO XIII	LOURDES CASTELO MEDRANO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 30,000
64	N/A	N/A	SOBRE EL TABLAO	AMARANTA RAMOS SÁNCHEZ	COYOACÁN	\$ 35,000
65	N/A	N/A	ALAMEDA TEPITO	EDELMIRA LOMELI HURTADO	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 30,000
66	N/A	N/A	VIDA MEJOR JUNTOS	DORA ALICIA HERNÁNDEZ PEDRAZA	COYOACÁN	\$ 35,000
67	N/A	N/A	CINEMA PARADISO	SAMIR VENEGAS MÉNDEZ	IZTAPALAPA	\$ 33,000
68	N/A	N/A	MEMORIA HISTÓRICA	EDITH TENORIO SALDAÑA	COYOACÁN	\$ 25,000
69	N/A	N/A	CINE DEBATE POR LA CULTURA EN ACUEDUCTO	JUANA ZARAGOZA BUTRÓN	GUSTAVO A. MADERO	\$ 35,000
70	N/A	N/A	FORO CULTURAL JUVENTINO ROSAS	GUSTAVO PÉREZ CARRILLO	IZTACALCO	\$ 20,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA  
 PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD 2007

TIPO DE APOYO:

MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA:

POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
71	N/A	N/A	CINEMA CENTRO	MARÍA NIRVANA PAZ CORTÉS	CUAUHTÉMOC	\$ 35,000
72	N/A	N/A	TEATRAMIENTO MUSICAL	ROBERTO PÉREZ SÁNCHEZ	IZTAPALAPA	\$ 30,000
73	N/A	N/A	CINE AL AIRE LIBRE	GUADALUPE CRUZ RAFAEL	XOCHIMILCO	\$ 23,000
74	N/A	N/A	ARTESANÍA Y CULTURA EN MI PUEBLO "MUJERES DE XICALCO"	YESSICA KARINA PACO BECERIL	TLALPAN	\$ 35,000
75	N/A	N/A	TALLER DE ARTE POPULAR CARMEN SERDAN	MELANIA JIMÉNEZ CEDAÑO	COYOACÁN	\$ 30,000
76	N/A	N/A	LA EDAD NO ES UN PRETEXTO	ANA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	IZTACALCO	\$ 35,000
77	N/A	N/A	IMÁGENES DE NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL	MARÍA DEL CARMEN RUÍZ LÓPEZ	TLALPAN	\$ 35,000
78	N/A	N/A	LA TERTULIA DE MI BARRIO	JULIA AURORA MARTÍNEZ PIÑA	COYOACÁN	\$ 25,000
79	N/A	N/A	AGRICULTURA CHINAMPERA DE LOS XOCHIMILCAS	FABIOLA JIMÉNEZ LUNA	XOCHIMILCO	\$ 35,000
80	N/A	N/A	TALLER DE INTERVENCIONES VISUALES (GRAFFITI Y ESTENCIL)	EHTEL SILVA ZEGARRA	MIGUEL HIDALGO	\$ 35,000
81	N/A	N/A	DE AQUÍ EN ADELANTE, NIKTÉ (FLOR)	YOLANDA OLVERA MORALES	GUSTAVO A. MADERO	\$ 25,000
82	N/A	N/A	SEMBRADOR DE CONCIENCIA	NORMA IVEIT MARTÍNEZ MEJIA	TLÁHUAC	\$ 30,000
83	N/A	N/A	BANDA DE VIENTO DE MÚSICA TRADICIONAL MEXICANA	EDGAR LAURRABAQUIO SILVA	TLALPAN	\$ 35,000
84	N/A	N/A	CINE COMUNITARIO ITINERANTE OJO DE AGUA	NORMA PACHECO NUÑEZ	TLÁHUAC	\$ 35,000
85	N/A	N/A	COYOACÁN DE MIS AMORES	GERARDO SUZAN PRONE	COYOACÁN	\$ 34,000
86	N/A	N/A	FORO LITERARIO EXPRESATE	JOSÉ NAVARRETE GALICIA	TLÁHUAC	\$ 34,000
87	N/A	N/A	VIDAS PLASMADAS	ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ	TLALPAN	\$ 34,000
88	N/A	N/A	GRUPO DE DANZA FOLKLÓRICA "MIXTLI AMEYALLI"	ANA MARÍA GENOVEVA CHAVARRÍA SILVA	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 33,000
89	N/A	N/A	TALLER DE TEATRO DE TÍTERES Y ACTORES JUVENILES POPULARES	MARÍA LUISA RIVERA GRUJALVA	IZTAPALAPA	\$ 35,000
90	N/A	N/A	TALLER DE CREACIÓN DE PAPALETOS Y CUENTOS ILUSTRADOS	EDUARDO CEBALLOS SILVA	TLALPAN	\$ 35,000
91	N/A	N/A	IN HUACHTLI HUAALNOPILOA (LA SEMILLA EN EL AIRE)	ITZEL YUNUEN ORTIZ MUARES	XOCHIMILCO	\$ 31,000
92	N/A	N/A	IMPULSANDO A LA CAFETERÍA LUNAR COMO UN ESPACIO DE ARTE Y CULTURA	MARÍA EUGENIA ROMERO ROJAS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 35,000
93	N/A	N/A	CINECLUB MOVIL Y CULTURA EN CINE	ANA KARINA ORTIZ ÁLVAREZ	TLALPAN	\$ 33,000
94	N/A	N/A	PERIÓDICO COMUNITARIO EL PICO DEL ÁGUILA	SILVANO ÁNGELES BARRÓN	COYOACÁN	\$ 35,000
95	N/A	N/A	MI CAMELLÓN, UN JARDÍN CULTURAL	LAURA CASTRO PERALTA	COYOACÁN	\$ 34,000
96	N/A	N/A	CINE EN CONTRERAS	PETRA CASTILLO AMAYA	MAGDALENA CONTRERAS	\$ 34,000
97	N/A	N/A	JÓVENES ARTISTAS DEL AEROSOL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ARTE URBANO HACIA LA CULTURA)	JESÚS ISMAEL FLORES DELGADO	CUAUHTÉMOC	\$ 29,000
98	N/A	N/A	LA RADIO COMUNITARIA COMO INSTRUMENTO PROMOTOR DE LA PARTICIPACIÓN JUVENIL	ALEJANDRA TORRES JUÁREZ	TLALPAN	\$ 20,000
99	N/A	N/A	ESTAMPA TODOS	ÁNGEL ORTIZ BELTRAN	XOCHIMILCO	\$ 32,000
100	N/A	N/A	TALLER DE ARTES PLÁSTICAS	ALEJANDRO OLIVARES OLIVER	IZTAPALAPA	\$ 23,000
101	N/A	N/A	IHCAC	GRACIELA NARVAEZ GONZÁLEZ	IZTAPALAPA	\$ 23,000
102	N/A	N/A	GOLONDRINAS EN BUSCA DE CULTURA	LUIS HUMBERTO PALMER MARTÍNEZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 35,000
103	N/A	N/A	GACETA CULTURAL SIERRA DE LAS CRUCES	JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ UBALDO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 25,000
104	N/A	N/A	NUEVA VISIÓN	DANIEL GUTIÉRREZ CASTRO	TLALPAN	\$ 34,000
105	N/A	N/A	EL SABOR DE LA MÚSICA	MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ LEAL	VENUSTIANO CARRANZA	\$ 34,000

SECRETARÍA DE CULTURAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
 COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA  
 PROGRAMA CULTURAL COMUNITARIO PARA NUESTRA CIUDAD 2007

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
106	N/A	N/A	DANZANDO POR MÉXICO	ALEJANDRA ÁNGELES GALICIA	CUAJIMALPA	\$ 35,000
107	N/A	N/A	REVIVIENDO AL CARTÓN	ANGÉLICA LORENA VIRGILIO GARFAS	IZTAPALAPA	\$ 30,000
108	N/A	N/A	DESHOJANDO UN ÁRBOL, CONSTRUYENDO HISTORIA	MARÍA DE LOURDES ROMERO BRISEÑO	XOCHIMILCO	\$ 35,000
109	N/A	N/A	CINE AMBULANTE	MARÍA GUADALUPE XX CASTILLO	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 32,000
110	N/A	N/A	TOPONIMIA NAHUA	GUADALUPE PÉREZ PÉREZ	MILPA ALTA	\$ 35,000
111	N/A	N/A	MOVIENDO LAS PIEZAS DE LA CULTURA ENTRE LOS JÓVENES	PEDRO CAMPILLO RAMÍREZ	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 20,000
112	N/A	N/A	CIRCULAR: COMUNICACIÓN, IDENTIDAD Y FRONTERAS ENTRE BARRIOS Y COLONIAS	ENRIQUE CESAR GARCÍA	IZTAPALAPA	\$ 30,000
113	N/A	N/A	ARTES GRÁFICAS PARA LA APROPIACIÓN DEL ENTORNO VISUAL	RODRIGO PINTO MENDOZA	XOCHIMILCO	\$ 30,000
114	N/A	N/A	EL CAMINANTE RADIO ITINERANTE	JUAN CARLOS SANTANDER MAYA	IZTAPALAPA	\$ 35,000
115	N/A	N/A	TEATRO EN LA CIUDAD	SÁNDRA ELIZABETH VÁZQUEZ GUERRERO	IZTAPALAPA	\$ 31,000
116	N/A	N/A	INTERACTUANDO PRESENTA PEDRO Y EL CAPITAN	SALVADOR BARRERA DE JESUS	GUSTAVO A. MADERO	\$ 20,000
117	N/A	N/A	GRUPO DE JÓVENES ERNESTO 'CHE' GUEVARA GRUPO DE MÚSICA COMUNITARIO	LUIS ALBERTO DÍAZ MÁRQUEZ	IZTAPALAPA	\$ 35,000
118	N/A	N/A	TEZONTLE	GUADALUPE GARCÍA PÉREZ	IZTAPALAPA	\$ 35,000
119	N/A	N/A	CULTURA, LECTURA Y ARTE	MARÍA DE LOURDES GARCÍA ROJAS	IZTAPALAPA	\$ 34,000
120	N/A	N/A	MÉXICO Y EL MUNDO DE LOS GLOBOS	JOEL ÁNGEL ÁLAMO ZAMORA	MILPA ALTA	\$ 30,000
121	N/A	N/A	COLECTIVO CULTURAL 'RAZA DEBRONCE' RELIEVE MURAL EN EL ARBOLILLO	CARLOS ESCAMILLA RAMÍREZ	GUSTAVO A. MADERO	\$ 35,000
122	N/A	N/A	ATENEO MEXICANO DE LA JUVENTUD	MANUEL SÁNCHEZ SOLÍS	IZTACALCO	\$ 33,000
123	N/A	N/A	INFORMARTE LA REVISTA CULTURAL DE SANTA FE	SAUL DE LA CRUZ CARMEN	ÁLVARO OBREGÓN	\$ 32,000
124	N/A	N/A	CINE CLUB EDUC-ARTE	ISRAEL VIVAR TINAJERO	TLÁHUAC	\$ 34,000
125	N/A	N/A	TALLER DE BAILE POPULAR "BAILA MI REY"	JESÚS ARTURO MORALES PANTOJA	COYOACÁN	\$ 35,000
126	N/A	N/A	DIFUSIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE MILPA ALTA	RICARDO FLORES CUEVAS	MILPA ALTA	\$ 35,000

## SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTÍFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007  
CREACION JOVENTIPO DE APOYO: **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO: \$

ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**DELEGACIÓN: **BENITO JUAREZ**UNIDAD TERRITORIAL: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			(en pesos sin centavos)	(importe en letra)
1	VILLERS	GOMEZ	LUCIA	M	24	\$27,500	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007  
CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO: \$ \_\_\_\_\_  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

DELEGACIÓN: **CUAUHTEMOC**

UNIDAD TERRITORIAL: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			(en pesos sin centavos)	(importe en letra)
1	CASTAÑEDA	CARRILLO	SAGRARIO GUADALUPE	M	48	\$28,000	VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007  
CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO: \$ \_\_\_\_\_  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

DELEGACIÓN: **MAGDALENA CONTRERAS, LA**

UNIDAD TERRITORIAL: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			(en pesos sin centavos)	(importe en letra)
1	OROPEZA	MARTINEZ	ADITI	M	23	\$25,000	VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007  
CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**

MONTO DEL APOYO: \$ \_\_\_\_\_  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

DELEGACIÓN: **TLAHUAC**

UNIDAD TERRITORIAL: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			(en pesos sin centavos)	(importe en letra)
1	OSORIO	MORENO	ARMANDO FRANCISCO	H	26	\$27,500	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007  
CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**  
 MONTO DEL APOYO: \$ \_\_\_\_\_  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA  
 FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**  
 DELEGACIÓN: **TLALPAN**  
 UNIDAD TERRITORIAL: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS	MONTO DE APOYO	
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)			(en pesos sin centavos)	(importe en letra)
1	HIDALGO	MELGOZA	SALVADOR	H	19	\$25,000	VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

RESCATARTE

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**  
 MONTO DEL APOYO: **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA  
 FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**  
 DELEGACIÓN: **ALVARO OBREGON**  
 UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	CORREA	LONCHE	KAMALA	M	31
2	CORREA	LONCHE	GUILLERMO	H	28

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO

RESCATARTE

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**  
 MONTO DEL APOYO: **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA  
 FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**  
 DELEGACIÓN: **AZCAPOTZALCO**  
 UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE: **NO TERRITORIALIZADO** CLAVE: **N/T**

No.	NOMBRE DEL BENEFICIARIO			SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	BRISEÑO	ESTRADA	BENJAMIN	H	40

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **BENITO JUAREZ**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	CANDELARIA	SILVA	CECILIA	M	46

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **COYOACÁN**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	ZUÑIGA	GUTIERREZ	NADIA	M	30
2	MORENO	SALAZAR	JORGE	H	47
3	RAMOS	SANCHEZ	AMARANTA	M	27

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **CUAUHTEMOC**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	DURAN	MARTINEZ	MARIA DEL F	M	42

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **GUSTAVO A. MADERO**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	GOMEZ	GONZALEZ	JOSE MARIO	H	35

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **IZTACALCO**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	MARTINEZ	GALVEZ	JUAN ADRIAN	H	25

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **IZTAPALAPA**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO	EDAD
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	H/M	EN AÑOS
1	XELHUANTZI	SANTILLAN	TOMIHUATZI	H	37
2	CANALES	JUAREZ	JOSE ANGEL	H	48

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **VENUSTIANO CARRANZA**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	NOYOLA	ZARAZUA	JOSE JAVIER	H	21
2	MARTINEZ	GARCIA	DANIEL ARTU	H	25

**SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DE GOBIERNO**

**RESCATARTE**

**TIPO DE APOYO:** **MONETARIO**

**MONTO DEL APOYO:** **\$ 15,000 QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.**  
ANOTAR IMPORTE EN CANTIDAD Y LETRA

**FRECUENCIA DE LA ENTREGA:** **POR ÚNICA VEZ**

**DELEGACIÓN:** **XOCHIMILCO**

**UNIDAD TERRITORIAL NOMBRE:** **NO TERRITORIALIZADO** **CLAVE:** **N/T**

NOMBRE DEL BENEFICIARIO				SEXO H/M	EDAD EN AÑOS
No.	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		
1	AVILES	QUEZADA	JORGE	H	51

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO  
FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**FRECUENCIA DE LA EN **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1		DAVID PACHECO VALLEJO	ITZUL DANZA FOLKORICA	GABINO PACHECO NOLAZO GABRIELA PORTILLO GARDUÑO OFELIA MORENO CHAPARRO	IZTAPALAPA	\$30,000
2		DARIELA PEREZ HERNANDEZ	TALLER DE FOTOGRAFIA CON ELABORACION DE UN CUARTO OSCURO	FRIDA TREJO MERCADO ALEJANDRO SANDOVAL GALAN	VENUSTIANO CARRANZA	\$26,000
3		ANA ELISA MONROY CORTES	RITOS COTIDIANOS UN DIARIO FOTOGRAFICO	OLIVIA PEREZ CALDERON EVA CALDERON ZAVALA ERIKA HAYDEE PEREZ REVELO	GUSTAVO A MADERO	\$25,000
4		MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ	CHANCOCOTL	MARCO ANTONIO SANCHEZ DIAZ JULIETA MARTINEZ FLORES ERNESTO RAMIREZ FONSECA	CUAJIMALPA	\$25,000
5		HEIDI GABRIELA CRUZ SOTO	REFLEJOS DEL MICTLAN EN NEXTICPAC	FATIMA NAYELI LUNA CASTRO MARIA FERNANDA LUNA MUÑOZ CLAUDIA ALEJANDRA LUNA ZAMORA ADRIAN REYES RODRIGUEZ LUIS FERNANDO LUNA ZAMORA	IZTAPALAPA	\$25,000
6		JAVIER CAPORAL MEJIA	ARTE EN LA TIERRA DE LA PIEDRA PEDREGALES 07	PAULINA GONZALEZ ESCOBAR NANCY ALEJANDRA CHAVEZ MENDOZA OSCAR GAMALIEL CAMPOS MARTINEZ MIGUEL ANGEL RAMIREZ LOPEZ	COYOACAN	\$29,000

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO  
FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**FRECUENCIA DE LA EN **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
7		LUIS ANGEL ALVAREZ ALVARADO	FORTALECIMIENTO Y DIFUSION DE LA TRADICION DEL DIA DE MUERTOS	ARTURO RENE PEREA RAMIREZ JONATHAN ALVAREZ ALVARADO ANA FABIOLA SERNA MENDOZA OSCAR PEREA ESTRADA	MILPA ALTA	\$28,000
8		ALICIA DEL CARMEN LARA DIAZ	TEATRO BARRIAL	FERNANDO AXCANA MEDINA ALARCON MALLINALLI VEGA FLOR SANDOVAL	GUSTAVO A MADERO	\$25,000
9		MARIELA ORTIZ JOAQUIN	MISCELANEA CULTURAL	JESUS ARTURO MORALES PANTOJA ADRUVAL TORRES ORTIZ WILFRIDO SALVADOR EUGENIO ULISES CASADO SANCHEZ JOSE ANTONIO MORALES PANTOJA VERONICA QUINTANA GUERRERO CESAR BERNARDO ORTIZ	COYOACAN	\$25,000
10		RAQUEL GABRIELA LUNA VARELA	ESTUDIO FOTOGRAFICO DE AREAS NATURALES DE LA CIUDAD DE MEXICO	ERNESTO JONATHAN LUNA VARELA XOCHITL ISABEL LUNA VARELA	GUSTAVO A MADERO	\$30,000
11		JUAN ARMANDO BECERRA GUTIERREZ	CLUB TALLER MIKHAIL TAL	MIGUEL TONATIU ORTEGA GONZALEZ ARTURO HERNANDEZ ESPINDOLA VLADIMIR LOPEZ HERNANDEZ	NAUCALPAN	\$25,000
12		LAURA PASCUAL LOPEZ	CULTURA EXPRESION Y MOVIMIENTO EN LAS CALLES	LETICIA MORALES AGUILAR ERNESTO MENDEZ JIMENEZ FIDEL XELO RODRIGUEZ	IZTAPALAPA	\$26,000

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO

## FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: MONETARIO

FRECUENCIA DE LA EN: POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
13		OSCAR ABRAHAM PINEDA RUIZ	COOPERATIVA INDEPENDIENTE DE MUSICA Y EVENTOS CULTURALES	ISAAC ALEJANDRO RUIZ SERRANO MARIA ALEJANDRA ELENO SERGIO JIMENEZ LEIVA JUAN CARLOS RUIZ SERRANO	ALVARO OBREGON	\$25,000
14		MARIALI SOTO BECERRIL	Y NOSOTROS COMO VEMOS LA CIUDAD	LUIS FELIPE RODRIGUEZ CONTRERAS	BENITOS JUAREZ	\$30,000
15		FERNANDO AXIEL RODRIGUEZ FILIO	REDES DE COOPERATIVIDAD HACIA LA CULTURA POPULAR	MIGUEL ANGEL GUZMAN BOIZO GUILLERMO CABRERA CORTES WALDO VLADIMIR FLORES VARGAS ANALIA ARELIA LOPEZ VENEGAS KATIA MEAVE FERNIZA ARIEL SOL OLVERA ROJAS LHEYRU OLVERA ROJAS ARELY PEREZ PEREZ ALEXIS NOEL RODRIGUEZ FILIO EDGAR EDUARDO RODRIGUEZ REYES JESSICA ROMERO JIMENEZ	IZTAPALAPA	\$26,000
16		VENERANDA PEREZ PEREZ	TEPITO SEGUN LOS NIÑOS	MONTSERRAT PATRICIA REBOLLO CRUZ	CUAUHTEMOC	\$26,000
17		SAMUEL GUZMAN CUEVAS	LA GUERRERO MICROHISTORIA IDENTIDAD DOCUMENTAL	OSVALDO MONTAÑO RUIZ JUAN FELIPE GUZMAN CUEVAS MAURICIO ZAVALA VELARDE	TLALPAN	\$37,000
18		DIANA VANESSA CHAVEZ PEREZ	MANOS AL AIRE	ERNESTO ROJAS ROMERO EDITH ALEJANDRA CHAVEZ PEREZ	ANAHUAC	\$25,000

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO

## FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: MONETARIO

FRECUENCIA DE LA EN: POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
19		MARLENE MARGOT CORTES PEREZ	PEQUEÑOS SOÑADORES	VERONICA LECHUGA CORTES MIRNA LIZETTE GONZALEZ DE LA TORRE GUADALUPE B ESQUIVEL JARAMILLO LILIANA PAOLA VILLEGAS PEREZ	GUSTAVO A MADERO	\$25,000
20		KAROL VENTURA SANCHEZ MEDINA	EUTANASIA INYECCION SONORA	OCTAVIO MANZANO RUIZ ALVARO ERNESTO OBREGON AVENDAÑO JASOHARA CORDOBA CARDENAS MARIO ALBERTO QUINTANA HERNANDEZ DIANA AGUILAR DIAZ MARCO ANTONIO MACHUCA QUIROZ	CUAUHTEMOC	\$25,000
21		CORAL REVUELTAS VALLE	CALLEE	RUY SCHNEIDER REVULTAS EMULIA SCHNEIDER REVUELTAS GUSTAVO ROJAS GARCIA	MIGUEL HIDALGO	\$25,000
22		MARIBEL VELAZQUEZ JUAREZ	LUDOTECA VALLE DE JUEGOS Y CULTURA	JONATHAN COLIN ANGELES MIRIAM GARNICA GALICIA REBECA LOZADA MARQUEZ CAROLINA VILCHIS RIVERA PEDRO AGUILAR LIMON	CUAJIMALPA	\$29,000
23		CANDICE MELISSA CARBAJAL CASTAÑEDA	CINE CLUB CUARTO MENGUANTE CUICACALLI	ABEL ARTURO SANCHEZ LOPEZ ANA ERANDI GONZALEZ SANCHEZ	XOCHIMILCO	\$26,000
24		DANIELA REYEZ LARA	CONSTRUCTORES INDIGENAS DE LA CIUDAD	DANIELA OLIVER RUBALCABA GEORGINA LOUISE MELVILLE EMILIA RAMIEZ VALENZUELA	COYOACAN	\$31,000

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO

## FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
25		RAFAEL SANDOVAL ROQUET	CANCION DE CUNA DEL ARROYO	GUADALUPE PATRICIA DEL RAZO MARTINEZ ANA CECILIA GARCIA SANTAELLA SERGIO LOPEZ VIGUERAS ANDREA COSETTE BORGES LOPEZ MIGUEL ANTONIO DEL CASTILLO PAREDES BALAM EDUARDO GARFIAS GARCIA	TLALPAN	\$34,000
26		PERLA GUERRA RAMOS	UNA HISTORIA EN MUROS	AGUSTIN RAMIREZ ESTRELLA JOSE MARCOS ROJAS MARTINEZ JOSEFINA ESTRELLA AYALA	MIGUEL HIDALGO	\$25,000
27		ENRIQUE CARDENAS PEREZ	CIUDADES QUE RIEN	FEDERICO QUINTANA AXAYACATL RAMIREZ JACQUES ANGEL FIERRO	COYOACAN	\$32,000
28		XOCHITL RIVERA NAVARRETE	TALLERES DE ARTES PLASTICAS EN LA VECINDAD	HUGO ARMANDO PEREZ GALLEGOS MARISOL MAZA GARCIA DE ALBA IVELIN AIDEE MEZA BUENROSTRO	CUAUHTEMOC	\$25,000
29		XENIA CATALINA HERNANDEZ BARRIOS	ARTES ARPIAS	BEATRIZ OLVERA FUERTE	XOCHIMILCO	\$25,000
30		GILBERTO PEÑA MUNGUÍA	EXPRESIONES CULTURALES ALTERNATIVAS	EVER JADAMS SANTIAGO RODOLFO ACICULT CARRASCO NESTOR SANCHEZ GARDON	CUAUHTEMOC	\$25,000
31		YOATZIN BALBUENA MEJIA	LO QUE NOS TOCA VER FOTOGRAFIANDO LA OTRA CIUDAD	JIMENA CUEVAS PORTILLA JESSICA QUINTERO SAUCEDO EMMA RUIZ TORIJA SARA ROSAS MERIDA	MAGDALENA CONTRERAS	\$26,000

## SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

## UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO

## FONDO DE APOYO A PROYECTOS CULTURALES Y CIENTIFICOS JUVENILES DEL DISTRITO FEDERAL 2007 CREACION JOVEN

TIPO DE APOYO: **MONETARIO**FRECUENCIA DE LA ENTREGA: **POR ÚNICA VEZ**

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
32		ARIADNA FABIOLA ZAMORA HUERTA	JOVENES EN MOVIMIENTO MOCTEZUMA NORTE	MARIA DEL CRUZ TAPIA VELASCO LUIS ANTONIO MARTINEZ ZUÑIGA RICARDO JOCSAN VILLAMARES GARCIA DAVID GALDINO RODRIGUEZ GARCIA ARMANDO IVAN VARGAS ESTRADA JOSE ALFREDO PEREZ BRAVO JOSE ARTURO HERNANDEZ FRANCO VICTOR ADRIAN DE LA CUZ VIVAS DAVID JOSUE ROJAS CEDEÑO JOSE ARMANDO FRANCO SALGADO ALBERTO CASIQUE RODRIGUEZ CARLOS EMMANUEL CERON GALINDO	VENUSTIANO CARRANZA	\$25,000

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO  
RESCATARTE

TIPO DE APOYO:

MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA:

POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
1	NARVAL BLANCO	VICTOR MARTIN ROLDAN OLMOS	LOS HOMBRES PERVERSOS DEL MAR PIRATAS	ALHEED IVETTE ANGULO RAMIREZ PEDRO ADAME MORENO AARON YONATAN GOVEA AGUILAR	GUSTAVO A MADERO	\$15,000
2	SOPA DE CLOWN	NUBLA AGUILAR ALFONSO	CLICK	ANA MARIA MARTINEZ MOCTEZUMA JUAN JOSE ADAN LOPEZ	BENITO JUAREZ	\$15,000
3	PRODUCCIONES MAKUSOS	LISA CARRION PARGA	MUSICA MAKUSTICA	CARLOS ROBERTO DUARTE LEMUS HECTOR GABRIEL ANCIRA CUARNEROS JULIO CESAR CRUZ VAZQUEZ	COYOACAN	\$15,000
4	TITIZU	MERCEDES MUÑOZ MIRANDA	CARICATURAS DE TRAPO	MARIA DEL CARMEN PARTIDA GUZMAN JORGE PARTIDA GUZMAN MIRIAM GOMEZ GUERRA DANIEL JUAREZ ARROYO JUAN MANUEL PEREZ ALVAREZ VERENICE RODRIGUEZ ROMERO SOCRATES ARTURO AGUILAR PEREZ AURA RODRIGUEZ REBOLLO OMAR ISRAEL AMADOR ESQUIVEL	BENITO JUAREZ	\$15,000
5	ESCENA LIBRE A C	BERNARDO HERNANDEZ GONZALEZ	LOS SOMBREROS	CARLOS ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ LUIS RUSSEL ALVAREZ CASTRO	GUSTAVO A MADERO	\$15,000
6	TEATRO DE TITERES PUNCH	ERNESTO ANTONIO LOPEZ ITURBE	TITERES PARA HIJOS DE PADRES INTERNOS EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL Y RECLUSORIOS PREVENTIVOS	CRISTINA CRUZ MEDINA JAVIER TORRES ZARA GOZA MARIA DE LOS ANGELES MORENO HERNANDEZ	IZTAPALAPA	\$15,000
7	SENSODANZA DANZA CONTEMPORANEA	DIANA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	SER CRISALIDA	MARIANA AISHA SERRANO CERNA ERICK BAUTISTA DE NOVA JEANNETTE KARINA SOLIS SANTAMARIA	COYOACAN	\$15,000
8	KRATOS PRODUCCIONES	ALAN FERREIRO RIOS	POST ITS NOTAS DE UN MATRIMONIO	EFREN SANCHEZ PADILLA ITZEL SUSANA CARRILLO MARTINEZ MOISES EFRAIN ZAMORA LAVADORES	COYOACAN	\$15,000
9	DANZARIEGA DANZA EXPERIMENTAL	PAULA HERRERA MARTINEZ	EL FLUIR DEL LABERINTO	NORMA SYLVIA AGUILERA RODRIGUEZ LAURA IRENE ZUÑIGA GONZALEZ ALBA PATRICIA RODRIGUEZ CHAMORRO ANA MARIA MEDELES HERNANDEZ MAURO HERRERA MACHUCA ANGELICA SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL SOCORRO VIVEROS ESPINOZA EFRAIN HERRERA BELMOT OSCAR NAVARRO RAMIREZ	COYOACAN	\$15,000

SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE JEFATURA DEL GOBIERNO  
RESCATARTE

TIPO DE APOYO:

MONETARIO

FRECUENCIA DE LA ENTREGA:

POR ÚNICA VEZ

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	TITULAR DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE(S) DEL PROYECTO	DELEGACIÓN	MONTO DE APOYO (en pesos sin centavos)
10	IMPULSO Y DANZA	MARIANA MARRERO RIVERO	REFLEJOS SUMERGIDOS	MARIA BARBARA JHISEL CARDENAS CARDENAS MARIA EUGENIA SANCHEZ TELLEZ GAYLA ILIRIA VILLANUEVA CRUZ LUCERO PAZ GERARDO GUILLERMO FLORES LOPEZ	COYOACAN	\$15,000
11	POETICA SAUDADE FADO BELEN	MARCELA LAURA ORTIZ AZNAR	PORTUGAL CON ALMA DE BARRO	JOSE LUIS LOMAN ADAUTA	TLALPAN	\$15,000
12	A LOS CUATRO VIENTOS	NORMA LAURA VILLARREAL MONTAÑO	A LOS CUATRO VIENTOS DE KISOCO EN KIOSCO	JUAN CRISTOBAL CONTRERAS RAMOS VERONICA LOPEZ GONZALEZ REYNALDO PEREZ CRUZ	COYOACAN	\$15,000
13	TALGE 40	MATIAS CARBAJAL GARCIA	DE LUNAS Y MARES	OMAR HERNANDEZ ARROYAVE YELDY LIZ MONROY RODRIGUEZ GUSTAVO ENRIQUE SALAS HERNANDEZ ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ JUAN JACOBO LEON MARTINEZ JAZZAMOART VAZQUEZ SMITH	MIGUEL HIDALGO	\$15,000
14	N/A	OSCAR PATRICIO NATERA PLATA	DE MADERA Y CANTO	CESAR DIZAYN RIVERA CUIEL	IZTAPALAPA	\$15,000
15	ENSAMBLE QUIMERO	LENIN VLADIMIR ROBLERO GORDILLO	CAJA DE MUSICA	AMEYALI GARCIA HERRERA CARLOS SERRANO HERNANDEZ ELSA RUTH URIAS ESPINOSA ADRIAN SALAZAR REYES HASAN DARIEN ROBLERO ROBLERO	IZTAPALAPA	\$15,000
16	MAR SAUDADE	FERNANDO VIGUERAS SANCHEZ	MAR SAUDADE ARREGLOS Y VARIACIONES PARA FADOS Y MUSICA POPULAR MEXICANA	ITZEL RODRIGUEZ MACIAS FERNANDO VIGUERAS SANCHEZ	AZCAPOTZALCO	\$15,000
17	ORFELINATO	PAULINO GUERRERO SALAZAR	ORFELINATO	JUAN CARLOS LOPEZ HERNANDEZ CLAUDIO CESAR NORIA MELGOZA RICARDO VINICIO NORIA MELGOZA ULISES JAIME SANCHEZ MELGOZA SERGIO GUERRERO SALAZAR	COYOACAN	\$15,000
18	CIANOTIPIA	PATRICIA MENDOZA MAYA	EL RESCATE DE UNA MEMORIA FOTOGRAFICA	GLORIA GARCIA RAMIREZ	IZTAPALAPA	\$15,000
19	BAILARTE	CLARA YAÑEZ CONTRERAS	BAILANDO RECUERDOS	SOFIA AGUIRRE ALVARADO MARIA TERESA CARLOS YAÑEZ	COYOACAN	\$15,000
20	PICHICUAZ	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ ROJO	MEXICO EN UN JUGUETE	GABRIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	IZTACALCO	\$15,000
21	T Y T	VERONICA TOSCANO PALMA	EXCENTRICA IN FUGGA	ISRAEL TORRES RANGEL	MIGUEL HIDALGO	\$15,000

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 244 Y 250 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 244 Y 250 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.**- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Celso de Jesús Pola Castillo y Antonio López Aguirre titulares de las Notarías 244 y 250 del Distrito Federal, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual surtió efectos a partir del día 1º de octubre de 2007.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA.**

Ciudad de México a 11 de febrero de 2008.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 44, 107 y 210 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 44, 107 y 210 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.**- Con fundamento en los artículos 182, 183, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Carlos Hermosillo Pérez, Maximiliano Pérez Salinas y Ricardo Cuevas Miguel titulares de las Notarías 44, 107 y 210 del Distrito Federal, respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia, el cual surtió efectos a partir del día 12 de febrero de 2007.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA.**

Ciudad de México a 3 de marzo de 2008.

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 7 y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento.- CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- JEFATURA DE UNIDAD DE NOTARIADO)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE TENÍAN CELEBRADO LOS TITULARES DE LA NOTARÍAS 7 y 244 DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.**- Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Benito Ivan Guerra Silla y Celso de Jesús Pola Castillo, titulares de las Notarías 7 y 244 del Distrito Federal, respectivamente dan por terminado el Convenio de Suplencia que tenían celebrado, disolución que surtió efectos a partir del día 1º de octubre de 2007.

**TRANSITORIOS.**

**Único.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA.**

Ciudad de México a 29 de febrero de 2008.

---

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA CON NÚMERO 295 EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008**

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y del Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA CON NÚMERO 295 EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008**

En la Pág. 8, en su parte de transitorios

**Dice:**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en dos de los diarios de mayor circulación local.

**Tercero.-** Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que fija el Horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, así como el “Acuerdo por el que se Reforma el diverso por el que se fija el horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 24 de junio y 27 de julio del 2005 respectivamente.

**Cuarto.-** Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que se autoriza la Exención del Pago de la Tarifa establecida al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros ‘Metrobús Insurgentes’, a las personas que se indican”, y su Fe de Erratas, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 21 y 27 de septiembre del año 2005 respectivamente.

**Quinto.-** El cobro de la tarifa establecida en este acuerdo entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

**Sexto.-** La tarifa deberá exhibirse en las unidades automotrices que presten el servicio en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, además de señalar la fecha a partir de la cual se iniciará el cobro de la misma.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil ocho.

**Debe decir:**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión, en dos de los diarios de mayor circulación local.

**Segundo.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Tercero.-** Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que fija el Horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, así como el “Acuerdo por el que se Reforma el diverso por el que se fija el

horario y la Tarifa del Servicio en el Corredor de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús Insurgentes”, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 24 de junio y 27 de julio del 2005 respectivamente.

**Cuarto.-** Se deja sin efectos el “Acuerdo por el que se autoriza la Exención del Pago de la Tarifa establecida al usuario del Corredor de Transporte Público de Pasajeros ‘Metrobús Insurgentes’, a las personas que se indican”, y su Fe de Erratas, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 21 y 27 de septiembre del año 2005 respectivamente.

**Quinto.-** El cobro de la tarifa establecida en este acuerdo entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

**Sexto.-** La tarifa deberá exhibirse en las unidades automotrices que presten el servicio en los Corredores de Transporte Público de Pasajeros “Metrobús”, además de señalar la fecha a partir de la cual se iniciará el cobro de la misma.

Dado en la residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil ocho.

**DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**DRA. F. ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Secretaría, el siguiente

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO**

**2008**

**Resumen Presupuestal**

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$1,692,441.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,593,332.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$16,662,872.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	\$7,708,659.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$27,657,304.00</b>

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

ARTÍCULO 1	\$973,445.00
ARTÍCULO 30	\$3,876,977.42
ARTÍCULO 54	\$20,270,518.00
ARTÍCULO 55	\$2,536,363.58
TOTAL	\$27,657,304.00

México Distrito Federal a 18 de Marzo de 2008

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**  
**C.P. MA. DE LOS ANGELES SANCHEZ ORIENTE**

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

TELÉFONO 57 09 32 22

**FIRMA:**  
(Firma)

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 278 CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008

**ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ, JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO**, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Vigésimo Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2008 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que conforme al Reglamento de La Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: "...los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales". En ese sentido, la Delegación Azcapotzalco establece los lineamientos y mecanismos de operación para los Programas de:

**Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia**

- A. ....
- B. ....
- C. ....
- D. ....

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

A las ciudadanas solicitantes del "Programa de Apoyo a Madres Solteras Jefas de Familia" se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetas para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
- 2.- Tener hijos menores de edad que se encuentren estudiando y que dependan económicamente de la madre.
- 3.- No tener cónyuge o pareja alguna.
- 4.- En caso de ser sujeta a beneficiaria del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento de la solicitante y de o los hijos menores dependientes, copia del comprobante de domicilio y constancia original del Juzgado Cívico de que el o los menores dependen económicamente exclusivamente de la solicitante.
- 5.- No ser beneficiario a algún programa de Equidad Social.
- 6.- No compartir el mismo domicilio de algún beneficiario de los programas de Equidad Social.

Procedimiento de baja: se procederá a la baja inmediata de las beneficiarias de este programa en el momento que sus hijos/hijas cumplan la mayoría de edad, hacer uso indebido de los apoyos y/o la beneficiaria comparta su domicilio con pareja alguna, cambio de domicilio de la demarcación, ser beneficiario o compartir el mismo domicilio con algún beneficiario de los programas de Equidad Social y/o hacer uso indebido de los apoyos.

**Procedimiento**

Las solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. ....  
 G. ....  
 H. ....

**Apoyo al Adulto Mayor**

A. ....  
 B. ....  
 .....

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 8, 000 adultos mayores mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$ 28, 866, 240.00 para el 2008 y se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

A los (as) ciudadanos (as) solicitantes del “Programa de Apoyo al Adulto Mayor” se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetos para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
2. Comprobar que es una persona de escasos recursos y que es un adulto mayor entre 60 a 69 años.
3. En caso de ser sujeto a beneficio del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento del solicitante, copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE).
4. No ser beneficiario a algún programa de Equidad Social.
5. No compartir el mismo domicilio de algún beneficiario de los programas de Equidad Social.

Procedimiento de baja: Se procederá a la baja inmediata a los (as) beneficiarios (as) al cumplir los 70 años de edad, cambio de domicilio de la demarcación, ser beneficiario o compartir el mismo domicilio con algún beneficiario de los programas de Equidad Social y/o hacer uso indebido de los apoyos.

**Procedimiento**

Los (as) solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

F. ....  
 G. ....  
 H. ....

**Apoyo a Discapacitados**

A. ....  
 B. ....

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 1, 500 discapacitados mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$ 5, 412, 420.00 para el 2008 y se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

A los (as) ciudadanos (as) solicitantes del “Programa de Apoyo a Discapacitados” se les aplicará un estudio socioeconómico mediante visita domiciliaria para determinar si son sujetos para integrarse al Programa antes mencionado. Asimismo, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1.- Residir en la Delegación Azcapotzalco y comprobar residencia mínima de 5 años en la demarcación.
- 2.- Tener algún tipo de discapacidad que le impida trabajar o estudiar.
- 3.- Ser de escasos recursos.
- 4.-En caso de ser sujeto a beneficiario del programa, entregar los siguientes documentos: copia del Acta de nacimiento de la persona discapacitada y en su caso, de la persona que aparezca como tutor; copia del comprobante de domicilio, copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) y, en su caso, certificado médico institucional original que valide la discapacidad.
- 5.- No ser beneficiario a algún programa de Equidad Social.
- 6.- No compartir el mismo domicilio de algún beneficiario de los programas de Equidad Social.

Procedimiento de baja: se procederá a la baja inmediata de los beneficiarios de este programa por cambio de domicilio de la demarcación, ser beneficiario o compartir el mismo domicilio con algún beneficiario de los programas de Equidad Social y/o hacer uso indebido de los apoyos.

**Procedimiento**

Los (as) solicitantes deberán realizar su petición en el Módulo de Recepción de la Coordinación Ejecutiva de Equidad Social, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 21:00 horas; o, en su defecto, presentar escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco e ingresarlo por la Coordinación del CESAC (Centro de Servicios y Atención Ciudadana).

- F. ....
- G. ....
- H. ....

**Programa de Atención a Unidades Habitacionales de Interés Social**

- A. ....
- B. ....

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 3000 viviendas dentro de las Unidades Habitacionales de interés social de menos de 120 departamentos con diversos materiales de apoyo para el mantenimiento de éstas durante el ejercicio fiscal 2008.

**D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$ 4, 539, 698.16 para el 2008, y se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Sociales y Culturales”.

- E. ....
- F. ....
- G. ....
- H. ....

### Programa de Atención Apoyo a Vivienda Precaria

- A. ....  
 B. ....  
 C. ....  
 D. ....  
 E. ....  
 F. ....  
 G. ....  
 H. ....

### Apoyo Económico al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal

#### A. Área responsable del Programa

La Dirección de Recursos Humanos

#### B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo económico o en especie al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno del Distrito Federal para festivales de aniversario de las respectivas secciones sindicales, de acuerdo con las posibilidades presupuestales de la Delegación.

#### C. Metas Físicas

Beneficiar a los agremiados de las diferentes secciones sindicales con apoyos económicos o en especie, durante el ejercicio fiscal 2008.

#### D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$150,000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 "Ayudas Culturales y Sociales".

#### E. Requisitos y procedimientos de acceso

La sección sindical solicita a través de oficio la cooperación de las autoridades delegacionales. Dicho oficio deberá contener:

1. Fecha y lugar del evento.
2. Apoyo requerido, en especie o económico: en especie, indicará la cantidad solicitada con base en el número de agremiados activos en la Delegación; de forma económica, deberá indicar la cantidad de dinero requerida.

#### Procedimiento

Los representantes sindicales que soliciten apoyo para cualquier festejo deberán hacerlo mediante oficio en la Dirección de Recursos Humanos de la Delegación Azcapotzalco, ubicada en Mecoya 111, Col. San Marcos.

#### F. Procedimiento de queja

Los representantes sindicales podrán presentar sus quejas ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

#### G. Mecanismo de exigibilidad

Los representantes sindicales podrán presentar sus quejas ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

## H. Mecanismos de evaluación e indicadores

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

### Notas generales

- “Los apoyos solicitados por el Sindicato, no tienen carácter de obligatorios ya que se basa sólo en la disposición presupuestal que pueda tener la Unidad Político Administrativa, y se solicita a la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal autorización para poder realizar dicho apoyo, esto de acuerdo con la Circular DGADP/00015/2007 de fecha 15 de marzo del 2007 y con el artículo 150 fracción XVIII de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal.
- “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### Apoyo Económico a familiares por Fallecimiento de Trabajadores de Base

#### A. Área responsable del Programa

La Dirección General de Administración

#### B. Objetivos y alcances

Brindar apoyo a los deudos de los trabajadores de base que fallezcan con 140 días de salario tabular.

#### C. Metas Físicas

Variables

#### D. Programación Presupuestal

Para este Programa se tienen destinados \$450,000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4103 “Pagos de Defunción”.

#### E. Requisitos y procedimientos de acceso

El beneficiario acudirá al área de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa para solicitar la prestación de “Apoyo económico a familiares por fallecimiento de trabajadores de base”. Para dar trámite a la solicitud presentará la siguiente documentación en original y dos copias:

1. Factura de gastos de inhumación, expedida a nombre del beneficiario por la agencia funeraria.
2. Copia certificada del Acta de Defunción del trabajador.
3. Copia certificada del Registro Civil con la que se compruebe el parentesco entre el beneficiario y el finado (por ejemplo: en caso de que el beneficiario sea hijo o hermano del finado, deberá presentar acta de nacimiento; si fuera esposa, acta de matrimonio; si fuese la concubina, acta de nacimiento de los hijos, etc.)
4. Credencial del trabajo del finado.
5. Identificación del beneficiario.
6. Último recibo de pago.

7. Si no se hubiese podido comprobar el número de plazas del finado en el Gobierno Federal, y a efecto de evitar el doble pago de la prestación, el beneficiario firmará la “Carta compromiso”.

#### Procedimiento

El beneficiario acudirá al área de Recursos Humanos de la Delegación Azcapotzalco ubicada en Mecoaya 111, Col. San Marcos, para solicitar la prestación de “Apoyo económico a familiares por fallecimiento de trabajadores de base” donde elaborará y firmará el “Recibo validación de la paga de defunción”.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

El beneficiario podrá presentar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

**G. Mecanismo de exigibilidad**

El beneficiario podrá presentar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

**H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

**Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

**Apoyo Económico a Prestadores de Servicio Social****A. Área responsable del Programa**

La Dirección General de Administración

**B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyo económico a prestadores de Servicio Social.

**C. Metas Físicas**

Beneficiar a 150 prestadores de Servicio Social durante el ejercicio fiscal 2008.

**D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$540,000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4104 “Becas”.

**E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Este programa se aplicará a los prestadores de Servicio Social que desempeñen actividades de campo en su mayoría, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Un excelente desempeño en sus actividades destinadas.
2. Buena conducta.
3. Cubrir las horas que se requieren.

**Procedimiento**

El prestador acudirá al área de Servicio Social, ubicada en Meoaya 111, Col. San Marcos, a solicitar los requisitos que debe tener la carta de presentación de Servicio Social, llenará la solicitud; posteriormente, entregará el memorando en el área que se le asignará. Después de haber cubierto con las horas de su Servicio Social se realizará su carta de término.

**F. Procedimiento de queja e inconformidad**

El prestador podrá presentar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

### **G. Mecanismo de exigibilidad**

El prestador podrá presentar sus quejas e inconformidades ante la Dirección General de Administración y Desarrollo Personal de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos en sesiones del Subcomité Mixto de Capacitación en Azcapotzalco.

### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

## **Acciones de Fomento Deportivo a la Población Abierta**

### **A. Área responsable del Programa**

La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte

### **B. Objetivos y alcances**

Fomentar, coordinar y supervisar actividades deportivas, estableciendo programas entre los habitantes de Azcapotzalco, y a su vez, administrar los centros deportivos para el mejor aprovechamiento de las instalaciones.

### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 200,000 personas durante el ejercicio fiscal 2008.

### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$889, 575.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

El servicio para el uso de las instalaciones a la población en general es gratuito a reserva de las organizaciones, ligas, clubes u otras asociaciones en donde, sí existe un costo de uso de instalaciones de acuerdo a lo que indica la Gaceta Oficial del D.F. El usuario deberá respetar los diferentes reglamentos y horarios establecidos por la Delegación.

Los solicitantes deberán realizar su petición en el Centro de Servicio y Atención Ciudadana CESAC, ubicado en la planta baja del Edificio de Gobierno Delegacional, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la Demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Atención y Alimentación a Niños en Centros de Desarrollo Infantil “CENDIS”**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos y CENDIS.

#### **B. Objetivos y alcances**

Brindar educación integral a los hijos e hijas de las madres trabajadoras, cuya edad oscile entre los 45 días y 5 años 11 meses, y proporcionar los cuidados necesarios durante su jornada laboral.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 900 niños durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$2, 112, 00.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los ciudadanos solicitantes del programa “Atención y alimentación a niños en Centros de Desarrollo Infantil CENDIS” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Acta de Nacimiento (original y 2 copias)
2. CURP (original y 2 copias)
3. 4 fotografías del menor, tamaño infantil blanco y negro o color, recientes.
4. 4 fotografías del padre, madre o tutor, blanco y negro o color, recientes.
5. 4 fotografías de las personas autorizadas para recoger al menor, debiendo se mayores de 18 años.
6. 2 fólder tamaño oficio económicos de acuerdo al color: Verde para lactantes, azul para maternas y beige para preescolares.
7. Comprobante de ingresos del padre, madre o tutor.
8. Constancia de trabajo del padre, madre o tutor, especificando domicilios, teléfonos y horarios.

#### **Exámenes médicos de:**

- a) Biometría hemática
- b) Grupo sanguíneo y RH
- c) Exudado faríngeo
- d) General de orina
- e) Coproparasitoscópico

#### **Procedimiento**

Los solicitantes deberán acudir a la Jefatura de Servicios Educativos y CENDIS, ubicada en Antigua Calzada de Guadalupe s/n Col. Santo Tomas, para solicitar se otorgue el servicio de guardería; si hay lugar, se le solicitará documentación personal del infante y se le pide efectúe el pago de inscripción anual (no se solicita el pago mensual de alimentación por ser gratuito); asimismo, se le hace entrega de una relación de material didáctico y material de aseo personal para que sea remitido al CENDI.

En caso de no existir espacio para el menor se le pide al padre, madre o tutor se anote en la lista de espera hasta nuevo aviso.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Servicio de Ayudas de Brigadas de Higiene para el Desarrollo Social y Comunitario**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios

#### **B. Objetivos y alcances**

Otorgar el servicio de higiene gratuita, a través de brigadas y jornadas semanales, a la población que habita en colonias de alta marginalidad dentro de ésta demarcación

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 500 personas durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$13, 714.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, ubicada en Av. 22 de Febrero, No. 423 entre Trébol y Antigua, Calzada de Guadalupe, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Servicio de Ayudas de Brigadas de Salud para el Desarrollo Social y Comunitario**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Comunitarios

#### **B. Objetivos y alcances**

Otorgar servicios gratuitos de prevención de salud, a través de brigadas y jornadas semanales, a la población que habita en colonias de alta marginalidad, con la finalidad de disminuir las enfermedades crónicas degenerativas tales como: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Cáncer Cérvico Uterino y Prostático.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 2000 personas durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$112, 500.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Subdirección de Servicios Sociales o a la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios, ubicada en Av. 22 de Febrero, No. 423 entre Trébol y Antigua, Calzada de Guadalupe, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

## **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

## **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

## **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

## **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **Servicio en el Centro de Atención Contra las Adicciones**

### **A. Área responsable del Programa**

La Unidad Departamental del Centro de Atención de Adicciones

### **B. Objetivos y alcances**

Implementar acciones tendientes a disminuir el consumo de drogas entre la población de 12 a 15 años y la concientización social de las consecuencias del consumo de drogas

### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 360 personas albergadas en el Centro de Adicciones, 86 Escuelas Secundarias y 7 Escuelas de Nivel Medio Superior durante el ejercicio fiscal 2008.

### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$360, 000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que el paciente se presente a la Unidad Departamental del Centro Contra Adicciones, ubicada en Emiliano Zapata, No. 29 Col. Providencia, acompañado de un familiar, a solicitar el servicio que requiera. Este programa está sujeto a disponibilidad del Centro de Atención Contra las Adicciones.

## **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Acciones de Difusión Cultural**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Dirección de Servicios Educativos y Culturales

#### **B. Objetivos y alcances**

Realizar acciones de formación, difusión y promoción de todo tipo de actividades culturales para preservar el arte y la cultura en la demarcación.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 80,000 personas enriqueciendo la calidad de sus manifestaciones culturales además de regalar juguetes y niños y niñas que habitan en colonias consideradas de alta marginalidad, durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este programa se tienen destinados \$4, 317, 291.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de la Dirección de Servicios Educativos y Culturales, ubicada en el Edificio Delelgacional, 3er Piso Castilla Oriente s/n, esq. 22 de Febrero, Colonia Azcapotzalco; o a la Subdirección de Programación Cultural, ubicada en Av. Azcapotzalco No. 605 Col Azcapotzalco Centro, para verificar la programación y ubicación de las jornadas comunitarias.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad ciudadana**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento**

#### **A. Área responsable**

La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte

#### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyos económicos a los atletas de alto rendimiento que representen a la Delegación en competencias.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 15 deportistas de alto rendimiento durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$180, 000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “Pre-premios”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los Deportistas Solicitantes del programa “Apoyo Económico a Deportistas de Alto Rendimiento” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la demarcación.
2. Representar en todos los eventos que sean convocados por la Delegación.
3. Tener un nivel competitivo a nivel nacional.
4. Apoyar con pláticas, cursos a deportistas en formación, interesados en la disciplina que ellos practican.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **Apoyo a Concursantes en Diferentes Actividades Recreativas y Deportivas**

### **A. Área responsable**

La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte

### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyos económicos a los concursantes en diferentes actividades recreativas y deportivas, con la finalidad de fomentar, coordinar y supervisar dichas actividades, y así, promover el deporte entre los habitantes de Azcapotzalco.

### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 500 concursantes de las diferentes actividades recreativas y deportivas durante el ejercicio fiscal 2008.

### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$80, 000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “Pre-premios”.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicios, solo es necesario que se presenten a las oficinas de La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte o a la Subdirección de Deporte, ubicada en Av. San Pablo Eje 5 Norte, Col. Santa Bárbara, para verificar la programación y ubicación de las actividades recreativas y deportivas.

### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Apoyo a los Centros de Desarrollo Social y Comunitarios**

#### **A. Área responsable**

La Dirección de Servicios Comunitarios y Deporte

#### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyo a los Centros de Desarrollo Social y Comunitarios donde se imparten cursos y ofrecen servicios médicos para ofrecer una mejor asistencia.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 34,500 personas durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$1, 800, 000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

No se necesita formato alguno para acceder a los servicio, únicamente asistir a los Centros de Desarrollo Comunitario para que el usuario conozca las actividades y horarios; si le interesa y hay lugar, se hace la presentación directamente con el instructor.

#### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

#### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **Servicios en el Centro de Atención a Mujeres Maltratadas**

### **A. Área responsable**

La Unidad Departamental del Centro de Apoyo a la Mujer

### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyo social, psicológico, médico, alojamiento y pernoctación temporal a mujeres maltratadas que habiten en la demarcación.

### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 360 personas albergadas en el Centro de Mujeres Maltratadas durante el ejercicio fiscal 2008.

### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$360, 000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Las ciudadanas solicitantes del programa “Servicio de Atención a Mujeres Maltratadas” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Sufrir violencia familiar.
2. Vivir dentro de la demarcación.
3. No contar con apoyo familiar.
4. Solo se acepta el ingreso por una sola ocasión.
5. En caso de ser madre de familia, se aceptan mujeres con hijos (varones hasta los 11 años y mujeres hasta los 12 años)
6. Se recibe únicamente que sean canalizadas por:
  - \* Instituto de la Mujer en Azcapotzalco (INMUJER)
  - \* Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UAVIF)
  - \* Centro de Derecho de las Mujeres (CEDEM)

### **Procedimiento**

Lo realiza la dependencia canalizadora: Se llena formato con datos de la interesada, se realiza evaluación psicológica, se cerciora de que haya cupo en el albergue y la traslada. La interesada ingresa por voluntad propia, una vez instalada, se le proporciona asistencia psicológica y médica para brindar atención en caso de lesiones. La trabajadora social realiza estudio socioeconómico y, en caso de que la persona requiera, se le brinda asesoría jurídica. Posteriormente, se le dan a conocer las reglas del centro y se le asigna dormitorio.

### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Las ciudadanas podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoria (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Servicio de Estudios Clínicos a la Familia**

#### **A. Área responsable**

La Subdirección de Servicios Sociales

#### **B. Objetivos y alcances**

Otorgar servicios de estudios clínicos a personas de escasos recursos que permitan detectar enfermedades crónicas degenerativas como son: Diabetes, Hipertensión Arterial, Obesidad, Cáncer Mamario, Cérvico uterino y Prostático, a través de 5 Jornadas de Salud.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 1200 mujeres, 1000 hombres y 1000 niños y niñas, haciendo un total de 3200 personas durante el ejercicio fiscal 2008, a través de 5 Jornadas de Salud:

**Primer Jornada:** Dirigida a mujeres menores de 40 años  
(750 mujeres)

**Estudios Clínicos:** Colposcopia, Papanicolao, Ultrasonido Pélvico, Ultrasonido Mamario y Densitometría

**Segunda Jornada:** Dirigida a mujeres mayores de 60 años  
(450 mujeres)

**Estudios Clínicos:** Mastografía, Colposcopia, Papanicolao, Electrocardiograma, Densitometría y Oximetría

**Tercera Jornada:** Dirigida a hombres de 40 años y menores de 59 años  
(500 hombres)

**Estudios Clínicos:** Electrocardiograma, Densitometría y Antígeno Prostático

**Cuarta Jornada:** Dirigida a hombres mayores de 59 años  
(500 hombres)

**Estudios Clínicos:** Electrocardiograma, Densitometría, Antígeno Prostático y Oximetría

**Quinta Jornada:** Dirigida a niños y niñas de 1 año a 12 años  
(1000 infantes)

**Estudios Clínicos:** Podoscopia, Exudado Faríngeo, Copra Parasitoscópico y Examen general de orina

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$1, 168, 800.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4105 “Ayudas Culturales y Sociales”.

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

Los ciudadanos solicitantes del programa “Servicio de Estudios Clínicos a la Familia” deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser residente de la Delegación Azcapotzalco
2. Presentar Identificación Oficial (IFE)
3. Comprobante de domicilio
4. Comprobante de estudios (menores de edad)
5. Cartilla de Vacunación (menores de 5 años)

### **Procedimiento**

Los ciudadanos deberán presentarse al lugar donde se lleve a cabo la Jornada de Salud con la documentación solicitada, se llevará a cabo un registro y se les otorgará una ficha para recibir el servicio requerido el mismo día de la jornada.

### **F. Procedimiento de queja e inconformidad**

En caso de existir alguna queja o inconformidad ciudadana, esta deberá presentarse por escrito dirigida al titular de la demarcación e ingresarla a través de la Coordinación del CESAC.

La Coordinación del CESAC, a su vez, enviará el escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, la cual analizará y determinará las acciones a implementar para subsanar o aclarar la queja y/o inconformidad.

### **G. Mecanismos de exigibilidad**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas o inconformidades ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas.

De igual forma podrán registrar su queja o inconformidad a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien deberá turnarlas a la Procuraduría Social par su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente.

### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la Carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

## **Ayudas por Concepto de Protección Civil**

### **A. Área responsable del Programa**

La Subdirección de Protección Civil.

### **B. Objetivos y alcances**

Contar con un fondo de recursos para prevenir, coordinar, atender y ejecutar el programa de Protección Civil para dar respuesta a las emergencias, siniestros y desastres dentro de la delegación Azcapotzalco. Asimismo, en caso de ser requerido por otras demarcaciones o entidades, brindar apoyo mediante el uso de equipo de vanguardia tecnológica.

### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a la población en general durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$ 35, 581,016.00 para el 2008, los cuales se aplicarán bajo las siguientes partidas: 4115 "Ayudas por Concepto de Protección Civil".

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

En caso de presentarse alguna emergencia, siniestro, desastre o para prevenir algún tipo de contingencia, los ciudadanos podrán solicitar el apoyo necesario.

#### **Procedimiento**

1. La Subdirección de Protección Civil recabará información de las condiciones prevalecientes en la demarcación, con la finalidad de evaluar, coordinar y canalizar los recursos para la atención y mitigación de una emergencia o desastre.
2. Los recursos destinados para este programa también serán utilizados para adquirir equipo de vanguardia tecnológica y, así, brindar mejor apoyo en caso de emergencia.
3. Aquellos ciudadanos que se encuentren dentro de un margen de riesgo geológico, físico-químico, sanitario e hidrometeorológico, y que no residan en la demarcación, también son sujetos a solicitar los servicios de la Subdirección de Protección Civil con carácter emergente, a través de las Unidades correspondientes.
4. De ser requerido por otras demarcaciones o entidades, la Delegación Azcapotzalco brindará el apoyo necesario a la ciudadanía, demostrando su capacidad de respuesta y solidaridad ante cualquier emergencia, siniestro o desastre.

#### **F. Procedimiento de queja**

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

#### **G. Mecanismo de exigibilidad**

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

### **Apoyo a Policías Destacados por Acciones Relevantes de las Distintas Corporaciones Policiacas Adscritas A la Delegación Azcapotzalco**

#### **A. Área responsable del Programa**

La Coordinación de Seguridad Pública.

#### **B. Objetivos y alcances**

Brindar apoyo económico mensual a los policías destacados por realizar acciones relevantes.

#### **C. Metas Físicas**

Beneficiar a 10 elementos de las distintas corporaciones policiacas, mensualmente con apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2008.

#### **D. Programación Presupuestal**

Para este Programa se tienen destinados \$120,000.00 para el 2008 los cuales se aplicarán con la partida 4107 “premios”.

#### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

A los elementos solicitantes del “Programa de apoyo a policías destacados por acciones relevantes de las distintas corporaciones policíacas adscritas a la Delegación Azcapotzalco”, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser policía adscrito a la Delegación Azcapotzalco.
2. Podrán participar los elementos de Seguridad Pública de los cuatro sectores, la Policía Auxiliar y Policía Judicial de los distintos sectores.
3. Haber realizado puestas a disposición en el Ministerio Público.
4. En caso de ser seleccionado del programa se entregarán las puestas a disposición que se realizaron durante el mes, dicha información debe contener el delito, el número de averiguación previa, el nombre del detenido, lugar y descripción de los hechos; la información se deberá entregar impresa y en CD.
5. Únicamente se beneficiarán a dos elementos por cada puesta a disposición.

#### **Procedimiento**

Los solicitantes deberán enviar sus propuestas a la Coordinación de Seguridad Pública, ubicada en Eje 3 Norte esquina Campo Encantado, Col. San Bartolo Cahualtongo, de lunes a sábado en un horario de 8:00 a 22:00 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de cada mes, ya que los premios se entregarán dentro del Comité de Seguridad Pública Delegacional.

#### **F. Procedimiento de queja**

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

#### **G. Mecanismo de exigibilidad**

Los solicitantes podrán presentar sus quejas a través de un escrito dirigido al Jefe Delegacional en Azcapotzalco.

#### **H. Mecanismos de evaluación e indicadores**

Para evaluar este Programa se elaborarán informes trimestrales que deberán ser incluidos en la carpeta del Comité de Control y Auditoría (COMCA) donde se especificarán las Metas Físicas programadas así como los recursos aplicados y los avances respectivos.

#### **Notas generales**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **TRANSITORIOS**

**Primero:** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo:** Las presentes Reglas de Operación adicionan y modifican a las publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 278 con fecha 20 de febrero de 2008.

**Lic. Alejandro Carbajal González**  
(Firma)  
**Jefe Delegacional en Azcapotzalco**

---

**DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales)

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Gustavo A. Madero, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Ejercicio Presupuestal 2008.

CLAVE : 02CD07

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

**Resumen Presupuestal**

Capítulo 1000 Servicios Personales	66,531,576.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	264,222,294.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	337,034,535.00
Capítulo 4000 Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	53,680,965.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	157,896,230.00
	<hr/>
	TOTAL 879,365,600.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	239,855,156.82
Artículo 30	537,887,313.68
Artículo 54	69,379,282.00
Artículo 55	32,243,847.50
	<hr/>
SUMAS IGUALES	879,365,600.00
Diferencia: 0.00	

**Vo.Bo.**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

**NOMBRE:** LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SILVA

**CARGO** DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**TELÉFONO** 51182800 EXT. 2001

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ (Firma)

**NOMBRE** LIC. JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ

**CARGO** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**TELÉFONO** 51182800 EXT. 2301

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ (Firma)

\_\_\_\_\_

ADMINISTRACION PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN TLALPAN

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración en la Delegación Tlalpan, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2008

CLAVE: 02CD14

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLALPAN

Resumen Presupuestal			
			Importes
Capítulo 1000	Servicios personales	\$	32,819,857.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	132,090,668.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	219,086,134.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	44,530,148.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	63,756,636.00
TOTAL:			\$ 492,283,443.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			
			Importes
	Artículo 1°	\$	27,413,610.00
	Artículo 30	\$	336,820,797.00
	Artículo 54	\$	117,626,463.00
	Artículo 55	\$	10,422,573.00
	SUMAS IGUALES:	\$	492,283,443.00

Vo. Bo.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO  
NOMBRE: JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ  
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
TELÉFONO: 55 73 85 61  
FIRMA:

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN  
NOMBRE: ING. PEDRO ARMANDO CORONADO LUNA  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MAT. Y SERV. GRALES  
TELÉFONO: 56 55 56 75  
FIRMA:

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal, a los 6 días del mes de marzo de 2008

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
(firma)  
JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ  
(Firma)

## PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

### ACUERDO PROSOC/A/002/2008 POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**, Procuradora Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º y 13 fracciones I y III, de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; 6 fracción V del Reglamento de la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal; y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 40 y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones y prestación de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, así como procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, en los términos que establece el artículo 3º de la Ley que la rige;

Que la fracción IX del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal señala que se consideran días inhábiles, aquéllos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, mismo que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que el diecisiete de enero de dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, a efecto de modificar las fechas de descanso obligatorio en las conmemoraciones, entre otras, del veintiuno de marzo, estableciéndose respecto a ésta el tercer lunes de marzo;

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Los días diecisiete, veinte y veintiuno de marzo de dos mil ocho, se consideran inhábiles para el cómputo de términos, actuaciones, trámites, diligencias y emisión de resoluciones en los siguientes procedimientos administrativos: Queja Condominal; Queja Administrativa; Conciliación; Medios de Apremio, Arbitraje, Aplicación de Sanciones, Recurso de Inconformidad, Dictámenes, Recomendaciones, Acreditación de Convocatorias, Registro de Libros, y Registro de Administradores, que se sustancien ante la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los términos correrán con normalidad a partir del día veinticuatro de marzo de dos mil ocho.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, 5 de marzo de 2008.

La Procuradora Social del Distrito Federal

(Firma)

**Clara Marina Brugada Molina**

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)**

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Oficialía Mayor.- Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales**)

LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO, GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008**

CLAVE : 10PDME  
UNIDAD COMPRADORA : SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRO)

<b>Resumen Presupuestal</b>			
Capítulo	1000	Servicios Personales	131,643,360.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	611,551,872.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	996,127,638.00
Capítulo	5000	Bienes Mubles e Inmuebles	1,766,003,739.00
<b>TOTAL</b>			<b>3,505,326,609.00</b>

<b>Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal</b>	
Artículo 1	84,249,880.48
Artículo 30	2,978,265,753.90
Artículo 54	381,926,630.00
Artículo 55	60,884,344.62
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>3,505,326,609.00</b>
Diferencia:0.00	

**Vo.Bo.**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO**

**NOMBRE: ING. AMADO ROJAS UBALDO**

**NOMBRE: LIC. HUMBERTO CORONA MERCADO**

**CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**CARGO: GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**TELÉFONO: (55) 5627 4942 / 4960**

**TELÉFONO: (55) 5627 4440 / 4497**

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ (Firma)

**FIRMA:** \_\_\_\_\_ (Firma)

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

**PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-001/2008, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.**

En cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha 21 de febrero de dos mil siete, se procede a dar publicidad a lo dispuesto por el punto resolutive **SEGUNDO** de la citada Sentencia y para los efectos que establece el artículo 2º del Código Electoral del Distrito Federal vigente.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: “Estados Unidos Mexicanos.- **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**”).

Foja número 29, párrafo cuarto, y 30, que dicen:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO. SE CONFIRMA** la resolución RS-082-07 del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitida el cinco de diciembre de dos mil siete, en términos de lo expresado en el considerando CUARTO de la presente resolución.

**SEGUNDO. SE ORDENA** al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal publicar los puntos resolutive del presente fallo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del propio Instituto y en su página de Internet.

**NOTIFÍQUESE personalmente** al actor en el domicilio precisado en autos; por **oficio** a la autoridad responsable, y **por estrados** a los demás interesados. Hecho lo anterior, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto definitivamente concluido.

**ASÍ**, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.

(Firma)

**ADOLFO RIVA PALACIO NERI**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**

(Firma)

**MIGUEL COVIAN ANDRADE**  
**MAGISTRADO**

(Firma)

**ALEJANDRO DELINT GARCÍA**  
**MAGISTRADO**

(Firma)

**ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ**  
**MAGISTRADO**

(Firma)

**DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ**  
**MAGISTRADO**

(Firma)

**GREGORIO GALVÁN RIVERA**  
**SECRETARIO GENERAL**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA No. 03-08**

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrerá, Director Ejecutivo de Administración, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en apego a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a fabricantes, distribuidores autorizados o a interesados en el país en participar en la licitación pública nacional para la contratación del servicio de mantenimiento al parque vehicular, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción	Cantidad	Unidad	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre de Propuestas	Visita a las instalaciones de licitantes	Acto de fallo
LPN-003-08 Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de vehículos de uso de gas natural comprimido	Mantenimiento preventivo de vehículos de uso de gas natural comprimido	Varios	Servicio	24-03-08	25-03-08 a las 11:00 horas	28-03-08 a las 11:00 horas	31-03-08 a las 10:00 horas	02-04-08 a las 11:00 horas

El importe de los servicios y bienes será cubierto con recursos propios del Gobierno del Distrito Federal.

\*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la publicación en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes en días hábiles\*La forma de pago es, en convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, por un importe de \$1,100.00 (Un Mil Cien Pesos 00/100 M.N) Los eventos antes mencionados se realizarán en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtemoc, Distrito Federal.

\*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: pesos mexicanos

\*Lugar y Plazo de entrega: Según se indique en Bases.

\*Las condiciones de pago serán 20 días naturales posteriores a la presentación de facturas. No se entregarán anticipos.

Lic. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, responsable del procedimiento.

MEXICO, D.F., A 18 DE MARZO DE 2008

(Firma)

MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERÁ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

---

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**Dirección General de Obras para el Transporte**

Licitación Pública Nacional  
Convocatoria No: 007

El Ing. Pedro Servando Delgado Gamboa, Director General de Obras para el Transporte, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º, 27; Fracción I, 28 y 30 Fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca, a las personas físicas y morales interesadas, en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio alzado y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

Nº de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta(s) de aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones	Plazo de Ejecución días calendario
30001140-007-08	\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m. n.) Costo en compraNET: \$9,500.00 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 m. n.)	26 marzo 2008	26 marzo 2008 10:00 horas	26 marzo 2008 16:00 horas	02 abril 2008 12:00 horas	215
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE TRANSFERENCIA MODAL TEPALCATES CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DE TRANSPORTE METROBUS LÍNEA 3 SOBRE EL EJE 4 SUR TACUBAYA – TEPALCATES			14 abril 2008	14 noviembre 2008	\$17'747,000.00 (diecisiete millones setecientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 m. n.)

\*Ubicación de la obra: Calzada Ignacio Zaragoza entre Av. Telecomunicaciones y la Av. General Antonio de León Loyola Col. Tepalcates, Delegación Iztapalapa México D.F.

\* Autorización de inversión para el ejercicio fiscal 2008, mediante oficio No. SE/0144/08, de fecha 8 de enero de 2008 (Recursos de origen federal).

\* Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Concursos y Contratos, de la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en Av. Universidad N° 800 Primer Piso, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99 extensiones 2292 y 2355, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles

\*La forma de pago en la convocante es, mediante cheque certificado o de caja favor del: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se podrá abreviar en la forma siguiente: (Gov. D.F./Secría. de Fin./Tesorería Gob. D.F.). En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

Los anexos a las bases están disponibles y deben ser recogidos a la brevedad posible en la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicada en el primer piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\*El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras para el Transporte, sita en Av. Universidad N° 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, México, D. F.

\* La(s) junta(s) de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en la sala de juntas perteneciente a la Dirección General de Obras para el Transporte, ubicada en el cuarto piso de Av. Universidad N° 800 Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, D. F., los días y horas indicados en el cuadro de referencias. Se sugiere la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) o la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa

\* Anticipos: Se otorgarán anticipos de acuerdo al programa simplificado del Proyecto Integral:

- Para el inicio de los trabajos, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) .

- Para adquisición o producción de materiales permanentes necesarios para la realización del proyecto integral, la D.G.O.T. otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento).

\* Se podrán subcontratar: Señalización, Estudios y análisis necesarios, Proyectos ejecutivos, Especialidades, Servicios de consultoría para control de calidad y Servicios de consultoría para control de obra.

\* Los concursantes con los cuales se contrate la ejecución de la obra pública podrán presentar conjuntamente propuestas en los correspondientes concursos para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

\* Requisitos generales para adquirir las bases: presentar original y copia del recibo del pago correspondiente, en la Subdirección de Concursos y Contratos.

Además durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acreditar lo siguiente: (En la propuesta el licitante deberá acreditar lo siguiente de acuerdo a lo indicado en las bases de licitación).

1. - Comprobatorios del capital contable mínimo; declaración anual del último ejercicio fiscal y declaraciones parciales de 2008, así como los estados financieros del 2008 auditados por Contador Público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del Contador Público y oficio expedido por la Dirección General de Auditoría Fiscal.

2.- Copia del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como los poderes que deban presentarse; si se trata de personas físicas, copia del acta de nacimiento.

3. - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse, en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- Listado de obligaciones sustantivas y formales a las que están sujetos correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto artículo 464 del Código Financiero para el Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2003.

\* La experiencia técnica que deberán acreditar los interesados consiste en cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

5.- Comprobar en su propuesta la capacidad financiera, administrativa y de control de acuerdo a la información solicitada en las bases de licitación.

6.- Que por sí solo o asociados, las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción similares a los de esta Licitación, o

7.- Que por sí solo o asociadas las empresas hayan ejecutado proyecto y construcción de obras de edificación durante los últimos cinco años.

\* Para acreditar la experiencia técnica solicitada, deberá presentar lo indicado en los incisos siguientes:

a) Bajo protesta de decir verdad, relación de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, incluyendo montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. En caso de no tener contratos de obras vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta, también deberá manifestarlo

b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del concursante realizados durante los últimos 5 años, anexando copias de las carátulas de los contratos o cualquier otro documento que acredite la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación.

c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos (anexar copia de la cédula profesional), destacando la experiencia en las actividades similares a los del objeto de esta licitación, con firma autógrafa y carta compromiso actualizada, de este personal por especialidad.

Toda la información anterior, deberá ser verificable, por lo que las empresas deberán proporcionar el nombre, número telefónico y domicilio de los profesionistas para que se pueda corroborar la información presentada.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por “**LOS LICITANTES**”, podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 31 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

\* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Dirección General de Obras para el Transporte; con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato “**AL LICITANTE**”, que reuniendo las condiciones necesarias; haya presentado la proposición que resulte económicamente mas conveniente para el estado y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato; Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

\* Garantías:

a) De seriedad de su propuesta, del 10% del importe total de la misma, sin incluir el IVA (ver bases)

b) De cumplimiento del contrato, 10 % de su importe, incluyendo el IVA (ver bases)

c) Por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido, incluyendo el IVA (ver bases)

d) De anticipo, 100 % del monto del mismo, incluyendo el IVA (ver bases)

Las garantías mencionadas en los puntos a, b, c, y d, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.

\* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

\* Las condiciones de pago son: ministraciones por periodos máximos mensuales.

\* Las propuestas no se podrán presentar a través de medios remotos de comunicación electrónica.

\* Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

\* No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

\* La Ley que regirá la contratación de estos trabajos será la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (Ley Federal).

México, Distrito Federal a 18 de marzo de 2008.

(Firma)

Ing. Pedro Servando Delgado Gamboa  
Director General de Obras para el Transporte

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Delegación Milpa Alta**

**Convocatoria para Licitación Pública Nacional**

**Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes**, Directora General de Administración en la Delegación Milpa Alta, en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26, 27 Inciso A, 28 párrafo primero, 30 Fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal Convoca a los Proveedores Nacionales que reúnan los requisitos establecidos en las bases del presente concurso, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001027 001 08**, para la “**Adquisición de Material de Construcción**” como a continuación se describen:

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo de adjudicación
30001027 001 08	\$1,500.00	24-marzo-2008 14:00 hrs.	26-marzo-2008 11:00 hrs.	01-abril-2008 11:00 hrs.	14-abril-2008 13:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C511000004	Arena gris		1,050	m3
2	C511000054	Grava gris		1,550	m3
3	C720810004	Cemento gris		220	ton.
4	C720820008	Tabique rojo recocido		10,000	piezas
5	C841000070	Pintura para transito (blanco y amarillo)		4,000	litros

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Avenida Constitución y Avenida México, sin número, primer piso, (Edificio Delegacional) Villa Milpa Alta, D.F., Teléfono 58 62 31 50 Ext. 1320. En un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, los días 18, 19 y 24 de Marzo del año 2008.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Museo Regional Altepepialcalli, ubicada en Av. Yucatán S/N Esq. Michoacán, Col. Villa Milpa Alta
- Lugar, plazo de entrega, y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Pesos Mexicanos.
- El pago podrá realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Finanzas del D.F.**
- Se convoca a fabricantes o distribuidores autorizados o a interesados en el país, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.
- El servidor público responsable de la licitación pública es el **C.P. Guillermo Díaz Jiménez**.- Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.

México Distrito Federal a 18 de Marzo de 2008

(Firma)

**Profa. Ana Geraldina Unzueta Reyes**

Directora General de Administración

---

**INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 6**

Lic. Beatriz Prado López, Directora de Administración y Servicios del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación relativa a la “**Adquisición de Parque Vehicular**” de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y acto de apertura de las mismas
30109001-006-08	\$1,600.00 Costo en Compranet \$1,500.00	25/MARZO/2008	26/MARZO/2008 11:00 horas	28/MARZO/2008 11:00 horas

Partida	Clave CAMBS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	I1480800016	Adquisición de Parque Vehicular	25	Vehículo
2	I1480800016	Adquisición de Parque Vehicular	1	Vehículo

- ✓ Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Morelos 104, Cuarto Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Unidad Departamental de Recursos Materiales y Servicios Generales, Distrito Federal, teléfono 51410300 Ext. 2203, los días 19, 24 y 25 de marzo del 2008, con el siguiente horario: 10:00 a 14:30 y de 16:30 a 18:00 horas. La forma de pago es: cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal. En Compranet, mediante los recibos que genere el Sistema.
- ✓ El servidor público responsable de la Licitación: Lic. Saida Argelia González Carrillo, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales. La junta de aclaraciones se llevará a cabo el 26 de marzo del 2008 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la convocante, ubicado en: Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. El acto de presentación de documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, se efectuará el 28 de marzo del 2008 en punto de las 11:00 horas en Morelos 104, cuarto piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. La emisión de dictamen y acto de fallo se efectuará el día 01 de abril del 2008 a las 11:00 hrs. en Morelos 104, cuarto piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. El idioma en que se presentarán las propuestas será en Español. La moneda en que deberá cotizarse la propuesta será: en Pesos Mexicanos. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega de los bienes: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico uno que integra las bases de esta licitación. Periodo de entrega de los bienes: de conformidad con el calendario establecido en el anexo técnico uno que integra las bases de esta licitación. El pago se realizará: 30 días naturales a la presentación de la factura, a través de transferencia electrónica. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**MÉXICO, D.F. A 18 DE MARZO DE 2008.**

(Firma)

**LIC. BEATRIZ PRADO LÓPEZ,  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA PUBLICA**

L.C. CARLOS GONZALEZ TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 33, FRACCIONES XIX, XX Y XXI Y 34 FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTICULO 57 DE LA LEY DEL REGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PUBLICO, MANUAL PARA LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE SU COMITE DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES; CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS **RTP/LP-001/08** Y **RTP/LP-002/08** PARA ADQUIRIR:

<b>LICITACION PUBLICA</b>	<b>PRECIO MINIMO DE VENTA</b>	<b>VENTA DE BASES</b>	<b>VERIFICACIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>ACLARACIÓN DE BASES</b>	<b>ACTO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONOMICAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>	<b>ACTO DE FALLO</b>	<b>PLAZO DE RETIRO</b>
<b>RTP/LP-001/08</b> “UN LOTE DE 221,218.74 UNIDADES OBSOLETAS DE REFACCIONES, MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA MANUAL Y ESPECIALIZADA, EQUIPO INFORMATICO Y MATERIAL DIVERSO”	\$104,055.00	DEL 19 AL 28 DE MARZO DE 2008,  DE 09:30 A 13:30 HRS. Y DE 15:30 A 17:30 HRS.	DEL 19 DE MARZO AL 11 DE ABRIL DE 2008,  DE 9:30 A 13:30 HRS. Y DE 15:30 A 17:30 HRS.	14 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	15 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2008, A LAS 12:00 HRS.	DEL 30 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2008
<b>RTP/LP-002/08</b> “UN LOTE DE APROXIMADAMENTE 75,703.600 KG. DE DESECHO FERROSO VEHICULAR”	\$2.30 POR KG.			14 DE ABRIL DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	15 DE ABRIL DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	17 DE ABRIL DE 2008, A LAS 16:00 HRS.	DEL 30 DE ABRIL AL 16 DE MAYO DE 2008

LOS BIENES REFERENTES A LAS LICITACIONES **RTP/LP-001/08** Y **RTP/LP-002/08** PODRAN INSPECCIONARSE PREVIO PASE DE ACCESO EN LOS **CENTROS DE ACOPIO I Y II (EX MODULO 03, XOCHIMILCO, UBICADO EN AV. MEXICO 6114 ESQ. AV. PROLONGACION. DIVISION DEL NORTE, COL. HUICHIAPAN, DEL. XOCHIMILCO, C.P. 16030, MEXICO, D.F.)**

LOS ACTOS RELATIVOS A LAS LICITACIONES SE REALIZARAN EN EL EDIFICIO UBICADO EN SERAPIO RENDON #114, COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DE LA PLANTA BAJA.

PARA MAYOR INFORMACION, COMUNICARSE A LOS TELEFONOS 55-92-05-89 Y 57-05-41-77 EXT. 2214.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTAS DEBERAN OBTENER LAS BASES, CUYO **COSTO ES DE \$1,150.00 I.V.A. INCLUIDO**, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE DEPOSITARAN EN LA CAJA GENERAL DEL ORGANISMO UBICADA EN EL SEGUNDO PISO.

LAS BASES SERAN ENTREGADAS EN LA GERENCIA DE COMERCIALIZACION, ENAJENACION Y LICITACION DE BIENES EN EL TERCER PISO DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL DEBERAN EXHIBIR ORIGINAL DE LA FACTURA DE PAGO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDE.

LOS PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE BANCA Y CREDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA** DE LOS BIENES.

A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN FAVORECIDOS, SE LES REINTEGRARA SU GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, AL CONCLUIR EL ACTO DE FALLO.

AL PARTICIPANTE GANADOR, SE LE RETENDRA HASTA EL MOMENTO EN QUE CUBRA EL PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, MOMENTO EN EL QUE DEBERA PRESENTAR, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE SU OFERTA MEDIANTE **EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCION DE BANCA Y CREDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**.

**A T E N T A M E N T E**

(Firma)

---

**L.C. CARLOS GONZALEZ TORRES**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION**

**MEXICO, D.F., A 19 DE MARZO DE 2008.**

---

## SECCIÓN DE AVISOS

### GRUPO PARQUE REFORMA, S.A. DE C.V. GRUPO CONCORD, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSIÓN

Mediante Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V. (“GPR” o la “Fusionante”) y Grupo Concord, S.A. de C.V. (“GConcord” o la “Fusionada”), ambas de fecha 7 de marzo de 2008, dichas sociedades convinieron en fusionarse, desapareciendo GConcord como sociedad fusionada y subsistiendo GPR, como sociedad fusionante. En las citadas asambleas de accionistas se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos de fusión:

“**Cláusula 1. OBJETO.** GPR y GConcord convienen expresamente en fusionarse, subsistiendo la primera como sociedad fusionante y extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada, en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio de fusión. **Cláusula 2. EFICACIA DE LA FUSIÓN.** Las partes acuerdan que la Fusión surtirá plenos efectos: (a) entre las partes, a partir de la fecha en que la misma sea aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tanto de la Fusionante como de la Fusionada, y (b) ante terceros a partir de la fecha en que los presentes acuerdos de fusión queden inscritos ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. Lo pactado con anterioridad se hace toda vez que: (i) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, consta el consentimiento a dichos fines por parte de todos los acreedores de cada una de la Fusionante y de la Fusionada y que adicionalmente; (ii) se conviene expresamente que para aquellos créditos en los que no conste el consentimiento expreso respecto de la Fusión, éstos serán pagados de manera anticipada a su vencimiento en caso de que así fuese requerido por los acreedores correspondientes. No obstante lo señalado anteriormente, las partes convienen que una vez que la Fusión sea eficaz ante terceros, sus efectos ante éstos serán retrotraídos a la fecha en que los presentes acuerdos de fusión hayan sido presentados a inscripción ante el Registro Público de Comercio del Distrito Federal. **Cláusula 3. EFECTOS DE LA FUSIÓN.** Las partes expresamente reconocen y aceptan que a partir del momento en que surta efectos la Fusión, conforme a lo acordado anteriormente: (a) La Fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones a cargo de la Fusionada, sin excepción alguna; (b) La Fusionante absorberá incondicionalmente y se hará cargo del capital contable, de los activos, de los pasivos y de las cuentas de orden de la Fusionada. Para efectos de lo anterior: (i) serán consideradas las cifras que constan en los estados financieros de cada una de las partes al 31 de diciembre de 2007 que sean aprobados, en su caso, por la correspondiente Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que resuelva en torno a la Fusión; mismos estados financieros que son del conocimiento recíproco de ambas partes; (ii) los rubros que previo a la Fusión integran el capital contable de la Fusionada serán reconocidos en los mismos rubros que integren el capital contable de la Fusionante una vez que surta efectos la Fusión, en las proporciones que correspondan, y (iii) las variaciones entre los antes mencionados estados financieros y la situación financiera de las partes a la fecha en que surta efectos la Fusión, serán absorbidas por la Fusionante. Se reconoce y conviene expresamente que en virtud de que GConcord es accionista de GPR y de que la primera se extinguirá en su carácter de fusionada, se acuerda cancelar las acciones de que GConcord es propietaria en GPR, al efecto disminuyendo la parte fija y la parte variable del capital social de GPR en la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS, 00/100 M.N.) y \$2,246,000.00 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.), respectivamente, y en consecuencia cancelando 12,000 (DOCE MIL) acciones representativas de la parte fija del capital social de GPR y 2,246,000 (DOS MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL) acciones representativas de la porción variable de dicho capital, propiedad de GConcord con anterioridad a la Fusión. El capital social de la Fusionante, que a esta fecha asciende a la cantidad de \$22,580,000.00 (VEINTIDÓS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100) M.N., representado por 22,580,000 (VEINTIDÓS MILLONES, QUINIENTAS OCHENTA MIL) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, de las cuales 86,000 (OCHENTA Y SEIS MIL) acciones de la Serie “A” corresponden a la porción mínima fija del capital social y 22,494,000 (VEINTIDÓS MILLONES, NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL) acciones de la Serie “B” corresponden a la parte variable del mismo, se incrementará en su porción mínima fija en la cantidad de \$52,988,000.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100) M.N., mediante la emisión de 11,984,228 (ONCE MILLONES, NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO) acciones nominativas, comunes y ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie “A”, y en su parte variable en \$347,754,000.00 (TRESIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100) M.N., mediante la emisión de 33,406,000 (TREINTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTAS SEIS MIL) acciones nominativas, comunes y ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie “B”. Por lo tanto: (a) el capital social de la Fusionante, a partir de que surta efectos la Fusión, se incrementará en \$400,742,000.00 (CUATROCIENTOS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100) M.N., para ascender a la cantidad total de \$423,322,000.00

(CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES, TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS, 00/100) M.N., de los cuales \$53,074,000.00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES, SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100) M.N., corresponderán a su porción mínima fija y \$370,248,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES, DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100) M.N., a su parte variable; y (b) el antes mencionado capital social, a partir de que surta efectos la Fusión, estará representado por 67,970,228 (SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTAS SETENTA MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO) acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y totalmente pagadas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 12,070,228 (DOCE MILLONES, SETENTA MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO) acciones de la Serie "A" corresponderán a la parte mínima fija del capital social y 55,900,000 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES, NOVECIENTAS MIL) acciones de la Serie "B" a la porción variable de dicho capital. Los accionistas de GConcord recibirán, en proporción a su tenencia accionaria en dicha sociedad, un total de 47,648,228 (CUARENTA Y SIETE MILLONES, SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO) acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal, de las cuales 11,996,228 (ONCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS VEINTIOCHO) serán de la Serie "A", representativas de la porción mínima fija del capital social de GPR, y 35,652,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL) serán de la Serie "B", representativas de la parte variable de dicho capital, por la totalidad de las acciones de las que en conjunto sean propietarios en GConcord a esta fecha. Lo anterior representa un factor de intercambio en la Fusión equivalente a 0.1182 acciones representativas del capital social de GPR, por cada acción representativa del capital social de GConcord."

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Fusión y se transcriben los últimos balances generales de GConcord y GPR al 31 de diciembre de 2007.

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2008  
(Firma)

Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda  
Representante Legal  
Grupo Concord, S.A de C.V. y  
Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V.

**GRUPO CONCORD, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**  
**DE PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA**

<b>ACTIVO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>PASIVO</b>	<b>IMPORTE</b>
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO DE CORTO PLAZO	
BANCOS	\$29,041.21	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$48,320,174.95
OTRAS CUENTAS X COBRAR	\$130,070,635.26	IMPUESTOS POR PAGAR	\$650,634.75
IMPUESTOS A FAVOR	\$1,289,314.85	TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	\$48,970,809.70
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$131,388,991.32	TOTAL DE PASIVO	\$48,970,809.70
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	\$579,325,536.02
INVERSION EN SUBSIDIARIAS	\$22,504,395.44	RETANM	\$(42,869,378.48)
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$22,504,395.44	RESULTADO POR CONVERSION	\$(2,604,184.55)
		RESULTADOS ACUMULADOS	\$(391,805,597.65)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$(37,123,798.28)
		TOTAL DE CAPITAL	\$104,922,577.06
TOTAL DE ACTIVO	\$153,893,386.76	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$153,893,386.76

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2008  
(Firma)

Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda  
Representante Legal  
Grupo Concord, S.A. de C.V.

**GRUPO PARQUE REFORMA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007**  
**EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO DE ESA FECHA**

ACTIVO	IMPORTE	PASIVO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO DE CORTO PLAZO	
BANCOS	\$25,318.61	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$42,305,665.55
IMPUESTOS A FAVOR	\$12,142.44	TOTAL PASIVO DE CORTO PLAZO	\$42,305,665.55
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$37,461.05	TOTAL DE PASIVO	\$42,305,665.55
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	\$40,126,107.41
INVERSIÓN EN SUBSIDIARIAS	\$267,312,160.00	EFFECTO ACUMULADO DE ISR	\$7,106,841.02
		DIFERIDO	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	\$267,312,160.00	RETANM	\$2,409,730.12
		RESULTADOS ACUMULADOS	\$220,517,953.96
		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$(45,116,677.01)
		TOTAL DE CAPITAL	\$225,043,955.50
TOTAL DE ACTIVO	\$267,349,621.05	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$267,349,621.05

México, Distrito Federal, a 11 de marzo de 2008  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda  
Representante Legal  
Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V.

México, D.F., a 6 de marzo de 2008

**GRUPO CONCORD, S.A. DE C.V.**

Campos Eliseos 400, piso 19  
Colonia Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Estimados Señores,

He tenido conocimiento de la intención de esa sociedad para fusionarse con "Grupo Parque Reforma", S.A. de C.V., extinguiéndose Grupo Concord, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y subsistiendo Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V., como fusionante.

En relación con dicha fusión, y exclusivamente para los efectos de la misma en caso de llevarse a cabo, en nombre y representación del Señor Manuel Arango Arias, quien es acreedor de Grupo Concord, S.A. de C.V., manifiesto a ustedes que no tengo objeción alguna a que la fusión que se trata sea llevada a cabo y surta plenos efectos. Lo anterior en el entendido que en los términos de las Cláusulas 2 y 3 del convenio de fusión que las antes mencionadas sociedades han acordado celebrar (i) la fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones a cargo de la fusionada, sin excepción alguna, y (ii) aquellos créditos en los que no conste el consentimiento expreso respecto de la fusión que se trata, éstos serán pagados de manera anticipada a su vencimiento en caso de que así fuese requerido por los acreedores correspondientes.

Manifiesto lo anterior para los efectos que a su derecho convengan.

Sin más por el momento, me reitero de ustedes.

Atentamente,

**MANUEL ARANGO ARIAS**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Por: Alejandro Magaña Hoyos  
Apoderado

México, D.F., a 6 de marzo de 2008

**GRUPO PARQUE REFORMA, S.A. DE C.V.**

Campos Eliseos 400, piso 19  
Colonia Lomas de Chapultepec  
11000 México, D.F.

Estimados Señores,

Hemos tenido conocimiento de la intención de esa sociedad para fusionarse con “Grupo Concord”, S.A. de C.V., extinguiéndose esta última como sociedad fusionada y subsistiendo Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V., como fusionante.

En relación con dicha fusión, y exclusivamente para los efectos de la misma en caso de llevarse a cabo, en nuestra capacidad de acreedores de Grupo Parque Reforma, S.A. de C.V., manifestamos a ustedes que no tenemos objeción alguna a que la fusión que se trata sea llevada a cabo y surta plenos efectos. Lo anterior en el entendido que en los términos de las Cláusulas 2 y 3 del convenio de fusión que las antes mencionadas sociedades han acordado celebrar (i) la fusionante se subrogará en los derechos y obligaciones a cargo de la fusionada, sin excepción alguna, y (ii) aquellos créditos en los que no conste el consentimiento expreso respecto de la fusión que se trata, éstos serán pagados de manera anticipada a su vencimiento en caso de que así fuese requerido por los acreedores correspondientes.

Manifestamos lo anterior para los efectos que a su derecho convengan.

Sin más por el momento, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

**GRUPO CONCORD, S.A. DE C.V.**  
(Firma)

\_\_\_\_\_  
Por: Alejandro Magaña Hoyos  
Apoderado

**ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE NUEVA CREACIÓN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**AVISO DE LIQUIDACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que la sociedad mercantil denominada “**ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE NUEVA CREACIÓN**”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (EN LIQUIDACIÓN)**, resolvió disolverse en términos del artículo 229 fracción III, mediante Acuerdo adoptado en su respectiva Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en su domicilio social el pasado 26 de diciembre de 2007, por lo que en consecuencia, con fundamento en los Estatutos Sociales y dados los supuestos de Ley, entró en su etapa de Liquidación, en términos de los artículos 234 y 240 del ordenamiento legal antes citado, en virtud de lo anterior, se publica el Balance Final de Liquidación aprobado por los accionistas de la sociedad en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de Diciembre de 2007, en los términos siguientes:

**ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE NUEVA CREACIÓN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE GENERAL AL 26 DICIEMBRE DE 2007**  
**PROFORMA**

**A C T I V O**

Activo Circulante	
Efectivo e inversiones temporales	50,000
Otras cuentas y documentos por cobrar	0
Suma Activo	50,000

**P A S I V O**

Cuentas por pagar 0

Suma Pasivo **C A P I T A L C O N T A B L E**

Capital social 50,000

Resultados acumulados (4,613)

Resultados del periodo 0

Actualización del Capital Contable 4,613

Suma Capital Contable Suma Pasivo mas Capital Contable **ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE NUEVA CREACIÓN, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)****ESTADO DE RESULTADOS AL 26 DE DICIEMBRE DE 2008****PROFORMA**

Ingresos por Ventas y/o Servicios 0

Gastos de operación 0

Utilidad de Operación 

Costo integral de financiamiento 0

Efectos de reexpresión 0

Utilidad antes de impuestos 

Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Activo 0

Utilidad neta 

(Firma)

México, D.F. a los 31 días del mes de diciembre de 2007.

Delegado Especial.  
Daniel Rosas Aguirre.

\_\_\_\_\_

CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V.  
PRO GRAFICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que mediante acuerdos aprobados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V. y de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. ambas celebradas el 25 de febrero de 2008, se acordó aprobar la fusión de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada en CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante con fecha 29 de febrero de 2008.

En consecuencia, se hace constar que una vez inscritas las Actas Notariales Públicas correspondientes en las que se formalizan los acuerdos adoptados en dichas asambleas, PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. dejará de existir precisamente al concluir el día 29 de febrero de 2008.

Por lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las citadas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades y se señala el sistema de extinción de pasivos de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. así como los balances generales de ambas sociedades al 29 de febrero de 2008.

1.- Que CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V. se fusione con la sociedad denominada PRO GRAFICO, S. A. DE C.V., la primera como fusionante y la segunda como fusionada, misma que desaparece, con fecha 29 de febrero de 2008.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., absorbe e incorpora a su patrimonio, todo el patrimonio, activos, pasivo y capital social, de la sociedad denominada PRO GRAFICO, S. A DE C.V.

3.- Los accionistas de CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., sociedad fusionante, reconocen que los accionistas de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V., tendrán en el capital social de la citada fusionante, la misma participación social que tenían en la sociedad fusionada, por lo que se deben expedirse al efecto nuevos títulos de acciones de la fusionante, para acreditar la distribución de las acciones.

4.- La sociedad CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., como fusionante será administrada en la misma forma en que lo ha sido hasta la fecha, y los actuales administradores de ella seguirán en funciones, es decir, será administrada por un Consejo de Administración.

5.- Las deudas que pudieran existir a cargo de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, así como las obligaciones contraídas por la misma, serán reconocidas y en su momento cubiertas o cumplidas por CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.

6.- Los poderes otorgados por la sociedad fusionada, serán revocados por la sociedad fusionante.

7.- Como consecuencia de la fusión por incorporación acordada en esta asamblea, CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., aumenta su capital social, en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos, Moneda Nacional, para alcanzar un capital social de Quinientos Mil pesos, Moneda Nacional, y toda vez que en la sociedad fusionada existe una parte de capital fijo y una parte de capital variable, esta última será capitalizada por virtud de la fusión en la parte fija de capital, y adecuando el valor nominal de sus acciones, al valor nominal de las acciones de la fusionante, quedando por tanto suscrito y pagado el capital social de CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V.

8.- Las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar, intercompañías, existentes entre fusionante y fusionada, es decir, aquellas en que ambas intervienen recíprocamente como deudora y acreedora, se confundirán, y se extinguirán, pues por virtud de la fusión, se confunde en la misma persona de la fusionante, la calidad de acreedor y de deudor.

9.- Las aportaciones que se han realizado en la sociedad fusionante, para futuros aumentos de capital, serán capitalizadas bajo una serie especial, que permita a futuro identificarlas. Asimismo, las aportaciones realizadas en la sociedad fusionada para futuros aumentos de capital, serán capitalizadas bajo una serie especial, que igualmente permita identificarlas en el futuro.

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.  
Delegado Especial de las Asambleas Generales  
Extraordinarias de Accionistas de Corporativo  
Prográfico, S.A. de C.V. y de Pro Gráfico, S.A. de C.V.  
(Firma)

**Mario Pérez Bautista**

PRO GRAFICO, S.A. DE C.V.  
CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V.

#### AVISO DE FUSION

Para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general que mediante acuerdos aprobados en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. y de CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V. ambas celebradas el 25 de febrero de 2008, se acordó aprobar la fusión de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada en CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V. como sociedad fusionante con fecha 29 de febrero de 2008.

En consecuencia, se hace constar que una vez inscritas las Actas Notariales Públicas correspondientes en las que se formalizan los acuerdos adoptados en dichas asambleas, PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. dejará de existir precisamente al concluir el día 29 de febrero de 2008.

Por lo anterior, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las citadas asambleas generales extraordinarias de accionistas de las referidas sociedades y se señala el sistema de extinción de pasivos de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. así como los balances generales de ambas sociedades al 29 de febrero de 2008.

- 1.- Que PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. se fusione con la sociedad denominada CORPORATIVO PROGRAFICO, S. A. DE C.V., la primera como fusionada y la segunda como fusionante con fecha 29 de febrero de 2008.
- 2.- Como consecuencia de la fusión acordada, la sociedad PRO GRAFICO, S.A. DE C.V., desaparece y todo su patrimonio, activos, pasivo y capital social, pasan a la sociedad fusionante denominada CORPORATIVO PROGRAFICO, S. A DE C.V.
- 3.- Los accionistas de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V., sociedad fusionada, conservarán en la sociedad fusionante, la misma participación social que tenían en la fusionada, por lo que se deben expedir al efecto nuevos títulos de acciones de la fusionante para acreditar su participación accionaria..
- 4.- La sociedad fusionante será administrada en la misma forma en que lo ha sido hasta la fecha, y los actuales administradores de ella seguirán en funciones, dejando de estar en funciones los de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad fusionada.
- 5.- Las deudas que pudieran existir a cargo de PRO GRAFICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, así como las obligaciones contraídas por la misma, serán reconocidas y en su momento cubiertas o cumplidas por CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante.
- 6.- Las cuentas por pagar y las cuentas por cobrar, intercompañías, existentes entre fusionante y fusionada, es decir, aquellas en que ambas intervienen recíprocamente como deudora y acreedora, se confundirán, y se extinguirán, pues por virtud de la fusión, se confunde en la misma persona de la fusionante, la calidad de acreedor y de deudor.
- 7.- Las aportaciones que se han realizado en la sociedad fusionada, para futuros aumentos de capital, serán capitalizadas en la sociedad fusionante bajo una serie especial, que permita a futuro identificarlas.

Los poderes otorgados por la sociedad fusionada serán revocados.

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.  
 Delegado Especial de las Asambleas Generales  
 Extraordinarias de Accionistas de Pro Gráfico, S.A. de C.V.  
 y de Corporativo Prográfico, S.A. de C.V.  
 (Firma)  
**Mario Pérez Bautista**

**CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD  
 BALANCE PARA FUSION AL 29 DE FEBRERO DE 2008

**Activo**

Activo Circulante

Bancos e inversiones en valores	5,768,029
Cuentas y documentos por cobrar	15,867,145
Inventarios	193,227

Activo Fijo Neto

Maquinaria y equipo	10,684,484
Equipo de computo	161,506
Mobiliario y equipo de oficina	154,574
Equipo de transporte	614,166

Activo Diferido

Cargos y gastos diferidos	520,845
Total Activo	<u>33,963,976</u>

**Pasivo**

Pasivo a corto plazo

Cuentas y documentos por pagar	20,386,690
Impuestos por pagar	976,552
Total Pasivo	<u>21,363,242</u>

**Capital Contable**

Capital Social	100,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital	6,100,000
Utilidades acumuladas	6,400,734
Total Capital Contable	<u>12,600,734</u>
Total Pasivo más Capital Contable	<u>33,963,976</u>

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.  
 Corporativo Prográfico, S.A. de C.V.  
 Delegado Especial de las Asamblea General Extraordinaria  
 (Firma)  
**Mario Pérez Bautista**

**PRO GRAFICO, S.A. DE C.V.**  
 BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD  
 BALANCE PARA FUSION AL 29 FEBRERO DE 2008

**Activo**

Activo Circulante

Bancos e inversiones en valores	5,550,242
Cuentas y documentos por cobrar	2,930,464

Activo Fijo Neto

Maquinaria y Equipo	5,025,562
Equipo de transporte	28,057
Equipo de computo	641
Mobiliario y equipo de oficina	54,180
Total Activo	<u>13,589,146</u>

**Pasivo**Pasivo a Corto Plazo

Cuentas y documentos por pagar	3,692,405
<b>Total Pasivo</b>	<u>3,692,405</u>

**Capital Contable**

Capital Social	400,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital	10,900,000
Pérdidas acumuladas	<u>- 1,403,259</u>
<b>Total Capital Contable</b>	<u>9,896,741</u>
<b>Total Pasivo más Capital Contable</b>	13,589,146

México, D.F. a 10 de marzo de 2008.  
 Pro Gráfico, S.A. de C.V.  
 Delegado Especial de las Asamblea General Extraordinaria

(Firma)

**Mario Pérez Bautista****CENPRODEM, S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007  
 (PESOS SIN CENTAVOS)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación de CENPRODEM, S. DE R.L. DE C.V.

<b>Activo</b>	0.00	<b>Pasivo y Capital</b>	0.00
<b>Activo Circulante</b>	0.00	<b>Pasivo Corto Plazo</b>	0.00
Fondo Fijo	0.00	Proveedores	0.00
Bancos	0.00	Acreeedores Diversos	0.00
Clientes	0.00	I.V.A. por Pagar	0.00
Deudores diversos	0.00	Sueldos por Pagar	0.00
Accionistas	0.00	<b>Total de Pasivo Corto Plazo:</b>	0.00
I.V.A. Acreditable	0.00		
<b>Total de Activo Circulante</b>		<b>Capital</b>	
		Capital Social	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	0.00	Aportaciones para futuros aumentos	0.00
Equipo de Computo	0.00	Resultados Acumulados	0.00
Depreciación Equipo de Computo	0.00	Resultado del Ejercicio	0.00
Equipo de Oficina	0.00	<b>Total de Capital</b>	0.00
Depreciación Equipo de Oficina	0.00		
<b>Total de Activo No Circulante</b>	0.00		
<b>Total de Activo:</b>	0.00	<b>Total de Pasivo y Capital:</b>	0.00

México, D.F., a 22 de febrero del 2008

(Firma)

Liquidador

C.P. Fernando González Espinosa

**Grote & Hartmann Automotive de Mexico, S.A. de C.V. -EN LIQUIDACIÓN**

Balance General Final de Liquidación al 31 de enero de 2008

<b>Activo</b>		<b>Pasivo</b>	
Caja y Bancos	6,691,335		
Cuentas por Cobrar	931,132		
Intercompañías por cobrar	13,140,299		
<b>Total Activo Circulante</b>	<b>20,762,786</b>	<b>Capital Contable</b>	
		Capital Social	17,030,000
		Resultado del Ejercicio	4,867
		Resultados Acumulados	3,727,918
		Total Capital	20,762,786
<b>Total Activo</b>	<b>20,762,786</b>	<b>Total Pasivo + Capital</b>	<b>20,762,786</b>

(Firma)

---

Eduardo Perez Cruz  
LIQUIDADOR

---

**Grote & Hartmann de Mexico, S.A. de C.V. -EN LIQUIDACIÓN**

Balance General Final de Liquidación al 31 de enero de 2008

Bancos	496	Otros pasivos	-
Otros Activos	78,116		
		Capital Social	600,000
		Resultados Acumulados	-521,389
		Resultado del ejercicio	0
		Total Capital Contable	78,611
Total Activo	78,611	Total Capital + Pasivo	78,611

(Firma)

---

Eduardo Perez Cruz  
LIQUIDADOR

---

**TENEDORA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que las Asambleas Generales Extraordinarias de Tenedora de Querétaro, S.A. de C.V. (“Fusionante”) y Operadora H. Steele, S.A. de C.V. (“Fusionada”), celebradas el 1 de diciembre de 2006, acordaron fusionarse, extinguiéndose la segunda como sociedad fusionada. En dichas Asambleas, se acordó que la fusión se lleve a cabo en los siguientes términos generales:

1. La Fusionante absorbe incondicionalmente todos los activos y pasivos de la Fusionada, y adquiere a título universal todo el patrimonio y los derechos de ésta, quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia Fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de la Fusionada, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones, ya sean de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.
2. La fusión surte plenos efectos entre las partes y sus respectivos accionistas a partir del 31 de diciembre de 2006, y frente a terceros, con efectos retroactivos, en esa misma fecha, en virtud de que se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto del pago de las deudas de la sociedad fusionada y de no presentarse oposición a la fusión.
3. La fusión se efectúa considerando los balances y cifras que arrojan los estados financieros de las partes al 31 de diciembre de 2006, salvo por lo que hace a los ajustes que correspondan por las operaciones que se realicen hasta el momento en que surta plenos efectos la fusión.
4. Con objeto de que la fusión surta sus efectos en los términos referidos en el acuerdo uno anterior, la sociedad fusionante liquidará los pasivos con terceros que tenga la sociedad fusionada, con los recursos que generen su operación y en los términos en que se hayan contraído originalmente.

De conformidad con el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, la sociedad fusionante presentará las declaraciones del ejercicio y las demás declaraciones informativas de la fusionada correspondientes al ejercicio que terminó por fusión.

5. Como consecuencia de la fusión acordada, en este acto se extingue de pleno derecho la fusionada.

México, D.F., a 31 diciembre de 2006.

La FUSIONADA

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Tenedora de Querétaro, S.A. de C.V.  
Por: José Manuel Silva Rodríguez

La FUSIONANTE

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Operadora H. Steele, S.A. de C.V.  
Por: Carlos Álvarez del Castillo Arámbula

**Operadora H Steele, S.A. de C.V.**  
**Estados de situación financiera**  
**al 31 de diciembre de 2006 y 2005**  
**(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)**

<b>A c t i v o</b>	<b><u>2 0 0 6</u></b>	<b><u>2 0 0 5</u></b>	<b>P a s i v o</b>	<b><u>2 0 0 6</u></b>	<b><u>2 0 0 5</u></b>
<b>Circulante</b>			<b>Circulante</b>		
Efectivo	\$ 1,000	\$ 1,041	Proveedores	\$ 18,573	\$ 16,453
Cuentas por cobrar:			Acreedores diversos	112,521	113,847
Clientes	11,500	11,966	Impuestos por pagar	1,500	4,682
Iva acreditable	<u>2,422</u>	<u>2,146</u>	<b>Suma el pasivo circulante</b>	<u>132,594</u>	<u>134,983</u>
	13,922	14,111			
			<b>Capital contable</b>		
<b>Suma el activo circulante</b>	<u>14,922</u>	<u>15,152</u>	Capital social	71,241,000	71,241,000
			Actualización de capital social	674,481,434	674,481,434
			Reserva Legal	653	653
			Resultado de ejercicios anteriores	(71,348,143)	(71,348,000)
			Actualización de resultados de ejercicios anteriores	165,457,860	165,457,866
<b>Diferido</b>			Resultado del ejercicio	2,038	(149)
Impuestos pagados por anticipado	2,997	3,118	Exceso (insuficiencia) en la actualización	<u>(839,949,517)</u>	<u>(839,949,517)</u>
			<b>Suma el capital contable total</b>	<u>(114,675)</u>	<u>(116,713)</u>
<b>Suma el activo total</b>	<u>\$ 17,919</u>	<u>\$ 18,270</u>	<b>Suma el pasivo y el capital contable</b>	<u>\$ 17,919</u>	<u>\$ 18,270</u>

México, D.F. a 01 de diciembre del 2006

(Firma)

ING. JOSE MANUEL SILVA  
 RODRIGUEZ

Delegado de la Asamblea

Tenedora de Querétaro, S.A. de C.V.

Estados de situación financiera  
al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2006)

<b>A c t i v o</b>	<b><u>2 0 0 6</u></b>	<b><u>2 0 0 5</u></b>	<b>P a s i v o</b>	<b><u>2 0 0 6</u></b>	<b><u>2 0 0 5</u></b>
<b>Circulante</b>			<b>Circulante</b>		
Efectivo	\$ 649,561	\$ 53,466	Documentos por pagar	\$ 3,217,868	\$ 10,446,620
Inversiones temporales	183,179	10,485,063	Acreeedores diversos	1,437,217	5,381,063
	832,740	10,538,529	Impuestos por pagar	1,663	12,048
			<b>Suma el pasivo circulante</b>	<b>4,656,748</b>	<b>15,839,731</b>
Cuentas por cobrar:					
Deudores diversos	125,543	3,366			
			<b>A largo plazo</b>		
Inventario de terrenos	317,563,832	300,771,272	Documentos por pagar	33,930,732	86,010,553
Obras en proceso	5,364,324	-			
Anticipos para adquisición de terrenos	66,000	1,040,500	<b>Suma el pasivo total</b>	<b>38,587,480</b>	<b>101,850,284</b>
	322,994,155	301,811,772			
<b>Suma el activo circulante</b>	<b>323,952,438</b>	<b>312,353,667</b>	<b>Capital contable</b>		
			Capital social	293,462,600	293,462,600
Inversiones en compañías afiliadas	10,156	10,567	Capital social no exhibido	(14,462,800)	(113,087,578)
			Actualización de capital social	14,115,542	11,101,762
<b>Fijo</b>			Resultado de ejercicios anteriores	(3,996,359)	(2,556)
Mobiliario y equipos netos	256,480	6,799	Actualización de resultados de ejercicios anteriores	(162,246)	(497)
			Resultado del ejercicio	(3,202,602)	(4,155,552)
<b>Diferido</b>			Resultados acumulados participados	(20,962)	(20,962)
Impuestos pagados por anticipado	88,584	22,583	Aportaciones por capitalizar	-	23,257,256
Seguros pagados por anticipado	2,300	-	Exceso (insuficiencia) en la		

Depósitos en garantía	11,000	11,446	actualización	304	304
<b>Suma el activo diferido</b>	101,884	34,029	<b>Suma el capital contable total</b>	285,733,478	210,554,778
<b>Suma el activo total</b>	\$ 324,320,958	\$ 312,405,062	<b>Suma el pasivo y el capital contable</b>	\$ 324,320,958	\$ 312,405,062

México, D.F. a 01 de diciembre del 2006

(Firma)

ING. CARLOS ALVAREZ DEL CASTILLO ARAMBULA  
Delegado de la Asamblea

---

**COMERCIALIZADORA POLO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2007**  
**(CANTIDAD EN PESOS)**

ACTIVO	PASIVO
	SUMA DEL PASIVO
	CAPITAL
	CAPITAL SOCIAL FIJO
ACTIVO TOTAL	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL
-	-
=====	=====

EL LIQUIDADOR  
(Firma)  
C.P. JAVIER MARTINEZ SEBASTIAN

---

PLANEACIÓN, AMBIENTACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.  
AVISO  
PRIMERA PUBLICACIÓN

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 28 de diciembre del 2006, se tomó el acuerdo de disminuir el capital social en su parte variable, mediante el reembolso a socios en la cantidad total de \$7,750,000.00 m.n. Lo anterior en cumplimiento al artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 7 de febrero del 2008.

(Firma)

Ing. Armando Pizaña Pérez  
Administrador Único

---

CYGNUS SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.

AVISO

México, D. F. a 12 de Marzo del 2008.

Cygnus Seguridad Privada, S. A. de C. V., expediente 2476/05 y permiso 1911 de la Secretaria de Seguridad Pública del D. F., con domicilio en Adolfo Prieto 1374 P. B., Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C. P. 03100, México, D. F., y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento de la Ley respectiva, informa que se encuentra sancionada por la S. S. P. con una suspensión temporal de 10 (diez) días por haber presentado la solicitud de revalidación del permiso 1911 en forma extemporánea.

Atentamente

(Firma)

Gerardo Cisneros Martínez  
Administrador Único

---

**BUFETE CONSULTOR MEXICANO S.A. DE C.V.****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro, Volumen Trescientos Ocho, de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil cinco, ante la Fe del Suscrito Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Protocolice el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha trece de Septiembre de dos mil cinco, de la Sociedad denominada “**BUFETE CONSULTOR MEXICANO**” S.A. de C.V. y entre otros puntos de los estatutos se hizo el aumento en el Capital Mínimo fijo de la Sociedad, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9, de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Jilotepec, Estado de México, a 25 de Febrero de 2008.

**A T E N T A M E N T E.**

(Firma)

**LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.**  
**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO.**

(Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO DE MÉXICO NO. 76 JILOTEPEC)

**3 Publicaciones que se harán**

Con Intervalos de Diez Días.

**CP COMPONENTES S.A. DE C.V.**

(EN LIQUIDACIÓN)

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007.**

ACTIVO		PASIVO	\$ _____ -
DISPONIBILIDADES	\$ 50,000.00		
		CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	\$ 50,000.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	\$ 50,000.00 =====

(Firma)

**CESAR CORTES CHAVEZ**  
**LIQUIDADOR**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## SHACHIHATA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II, de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de SHACHIHATA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN, como sigue:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

(Cifras en pesos)

### ACTIVO

CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES	0
CLIENTES	47,794
DEUDORES DIVERSOS	56,527
I.V.A ACREDITABLE	5,114
IMPUESTOS POR RECUPERAR	0
INVENTARIOS	0
SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE	109,435
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQUIPO	0
EQUIPO DE CÓMPUTO	0
SUMA DE ACTIVO FIJO	
ACTIVOS DIFERIDO	17,100
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>126,535</b>

### PASIVO

CORTO PLAZO	
PROVEEDORES EXTRANJEROS	16,616,512
PROVEEDORES NACIONALES	0
ACREEDORES DIVERSOS	6,900
IMPUESTOS POR PAGAR	1,425
I.V.A. PENDIENTE DE COBRO	6,234
PRÉSTAMOS	
OTROS IMPUESTOS Y CONTIBUCIONES	
SUMA PASIVO A CORTO PLAZO	16,176,071
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	2,549,851
SUMA PASIVO	18,725,922
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	8,779,505
RESERVA LEGAL	48,933
UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(29,358,044)
PÉRDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
INSUFICIENCIA EN EL CAPITAL CONTABLE	3,355,011
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1,424,792)
<b>SUMA CAPITAL CONTABLE</b>	<b>(18,599,387)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>126,535</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Alberto Sato Hirata  
Liquidador

**SHACHIHATA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN**

---

**CDC CONSULTORES SC**  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DE 2008

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE ACTIVO	0.00
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	0.00
TOTAL DE PASIVO	0.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0.00
RESULTADOS ACUMULADOS	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL	0.00

MEXICO, DISTRITO FEDERAL A 31 DE ENERO DE 2008

(Firma)  
CP EDUARDO NADER PEREZ  
LIQUIDADOR

---

**INMOBILIARIA VICAR, S.A. DE C.V.**

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de diciembre de 2006, se acordó, entre otros, la reducción al capital social fijo en la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

México, D.F. a 30 de julio de 2007

(Firma)  
C.P. Armando Pacheco Gutiérrez  
Delegado Especial

---

**SERVICIOS ARANDEM, S.A. DE C.V.**

México, D.F., a 11 de octubre de 2007.

De conformidad con lo establecido en artículo 9º (noveno) de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en cumplimiento del mismo se informa que por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de SERVICIOS ARANDEM, S.A. DE C.V., celebrada el 11 de octubre de 2007, se aprobó la reducción del capital social en su parte fija mediante la amortización y cancelación de 2,917,996 acciones (Dos millones novecientas diecisiete mil novecientas noventa y seis acciones). Dicha reducción será con cargo a la cuenta de capital de aportación (CUCA), según estado financieros aprobados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2007:

(Firma)

Pablo Jerónimo Espinosa García

Presidente y Accionista

---

**E D I C T O S**

DELEGACIÓN XOCHIMILCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

**EDICTO**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción III, 10 fracción XVI, 36, 37, 38, y 39 fracción XLV y LXXVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1º, 3º fracción III, 120, 121, 122 fracción III 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 128, 129, 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; PRIMERO Y SEGUNDO del Acuerdo del Jefe Delegacional en Xochimilco, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 06 de septiembre de 2007, en correlación con la Cláusula Vigésima del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajo terminado No. DX-DGODU-OP-06-062, se le notifica al Administrador Único o Representante Legal de la empresa "Edcarsa Construcciones S.A. de C.V.", el diverso de fecha 29 de agosto de 2007, en el que se le comunica el formal inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajo terminado No. DX-DGODU-OP-06-062, para el efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga. Toda vez que de la revisión al expediente único del contrato No. DX-DGODU-OP-06-062, se desprende que la citada empresa contratista, incumplió con sus obligaciones contractuales, por lo que se le otorga un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, para que exteriorice en forma escrita o mediante comparecencia personal, las manifestaciones que a su derecho convenga, así como el soporte documental que considere pertinente, apercibiéndosele que de no dar atención al presente en los términos establecidos, precluirán sus derechos atento a lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, expediente único del contrato No. DX-DGODU-OP-06-062, que se pone a la vista de esta empresa contratista, para su consulta en días hábiles, dentro del horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 y de las 18:00 a las 21:00 horas.-----

México D. F. , a 05 de marzo de 2008.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ING. DAVID EFREN FIGUEROA SERRANO.

(Firma)

---

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

◆ FE DE ERRATAS AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL HORARIO Y LA TARIFA DE SERVICIO DE LOS CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS “METROBÚS”; Y SE AUTORIZA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE LA TARIFA MENCIONADA A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA CON NÚMERO 295 EL DÍA 14 DE MARZO DE 2008	53
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b>	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008	55
<b>DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO</b>	
◆ ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 278 CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2008	56
<b>DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO</b>	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008	76
<b>DELEGACIÓN TLALPAN</b>	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008	77
<b>PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ ACUERDO PROSOC/A/002/2008 POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.	78
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO</b>	
◆ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2008	79
<b>INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, RECAÍDA AL EXPEDIENTE IDENTIFICADO CON LA CLAVE ALFA-NUMÉRICA TEDF-JEL-001/2008, PROMOVIDO POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL MEDIANTE JUICIO ELECTORAL.	80
<b>CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS</b>	
<b>SECCIÓN DE AVISOS</b>	
◆ GRUPO PARQUE REFORMA, S.A. DE C.V.	89
◆ ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DE NUEVA CREACIÓN, S.A. DE C.V.	92
◆ CORPORATIVO PROGRAFICO, S.A. DE C.V.	94
◆ CENPRODEM, S. DE R.L. DE C.V.	97
◆ GROTE & HARTMANN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	98
◆ TENEDORA DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.	100
◆ COMERCIALIZADORA POLO, S.A. DE C.V.	103
◆ PLANEACIÓN, AMBIENTACIÓN Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	104
◆ CYGNUS SEGURIDAD PRIVADA, S. A. DE C. V.	104
◆ BUFETE CONSULTOR MEXICANO S.A. DE C.V.	105
◆ CP COMPONENTES S.A. DE C.V.	105
◆ SHACHIHATA MÉXICO, S.A. DE C.V.	106
◆ CDC CONSULTORES SC	107
◆ INMOBILIARIA VICAR, S.A. DE C.V.	107
◆ SERVICIOS ARANDEM, S.A. DE C.V.	108
<b>EDICTOS</b>	
◆ AVISO	110

## A V I S O

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

**SEGUNDO.** Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

**TERCERO.** La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

**CUARTO.** Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

**QUINTO.** La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

**SEXTO.** La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---





### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**LETICIA BONIFAZ ALFONZO**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA**

### INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,252.00
Media plana .....	673.00
Un cuarto de plana.....	419.00

---

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**Consulta en Internet**  
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
 IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)